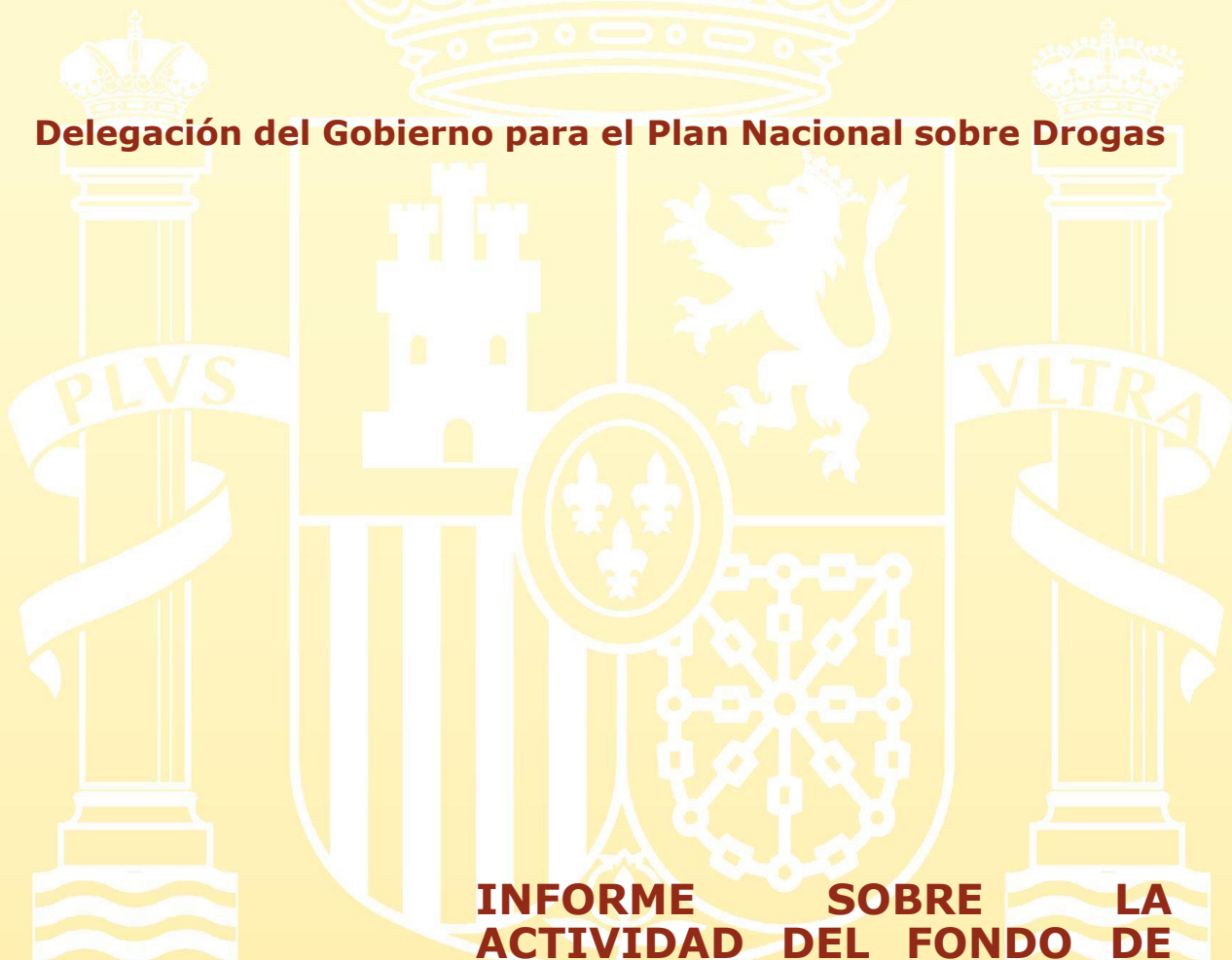


MESA DE COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES

Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas



**INFORME SOBRE LA
ACTIVIDAD DEL FONDO DE
BIENES DECOMISADOS POR
TRÁFICO ILÍCITO DE
DROGAS Y OTROS DELITOS
RELACIONADOS**

AÑO 2024



**GOBIERNO
DE ESPAÑA MINISTERIO DE SANIDAD**

**SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS**

**INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD
DEL FONDO PROCEDENTE DE
LOS BIENES DECOMISADOS
POR TRÁFICO ILÍCITO DE
DROGAS Y OTROS DELITOS
RELACIONADOS DURANTE EL
AÑO 2024**

ÍNDICE

Pág.

1.- INTRODUCCIÓN	7
2.- GESTIÓN DEL FONDO DE BIENES DECOMISADOS.....	7
2.1.- Mesa de Coordinación de Adjudicaciones	7
2.2.- Análisis de la actividad del Fondo	14
2.2.1.- Decomiso de bienes: Análisis temporal	16
2.2.2.- Decomiso de bienes: Análisis territorial	16
2.2.3.- Decomiso de bienes: Análisis por tipo de decomiso.....	18
2.2.4.- Cantidades líquidas decomisadas	20
2.3.1.1.- Adjudicaciones en subasta pública.....	26
2.3.1.2.- Enajenaciones directas	28
2.3.1.3.- Subastas electrónicas	29
2.3.2.- Adscripción definitiva	31
2.3.3.- Cesiones.....	32
2.3.4.- Abandonos	33
2.3.5.- Bienes no integrables	34
2.3.6.- Análisis de los acuerdos según el tipo de bien decomisado.....	36
3. DISTRIBUCION DE LAS CANTIDADES DEL FONDO	39
3.1.- Actuaciones presupuestarias	39
3.2.- Criterios de distribución.....	40
3.3.- Distribución de las cantidades líquidas entre los beneficiarios del Fondo	41
3.4.- Estado de ejecución	47
4. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DEL FONDO EN 2024	48
5. REFLEXIONES GENERALES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO	49

5. 1.- Financiación de la Delegación del Gobierno y de los beneficiarios del Fondo de bienes decomisados.....	49
5. 2.- Dotación de recursos humanos en la Delegación.	50
5. 3.- Problemas con la integración y gestión de inmuebles	50
5. 4.- Necesidad de modificación y actualización de la normativa reguladora del Fondo	50
5. 6.- Convenio con la Dirección General de Tráfico.....	51
5.7.- Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.....	51

ANEXOS

Anexo I - Número de decomisos de bienes por año, CC. AA. y provincia	54
Anexo II .- Número de decomisos de bienes por tipo de decomiso, CC.AA. y provincia	58
Anexo III .- Programas de las CC.AA. financiados con cargo al Fondo	62
Anexo IV .- Ayudas económicas a Corporaciones Locales.....	70
Anexo V .- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los criterios de distribución para el año 2024.....	75

1.- INTRODUCCIÓN

La Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, establece los procedimientos para determinar el destino de aquellos bienes decomisados por sentencia judicial firme y adjudicados al Estado, así como la asignación de los recursos obtenidos con el producto de estos bienes, más las cantidades líquidas y sus intereses generados. Este Fondo se distribuye entre sus beneficiarios y para los fines relacionados con la prevención, investigación, persecución y represión del tráfico ilegal de drogas (control de la oferta), la prevención de toxicomanías, la asistencia e inserción socio-laboral de los drogodependientes (reducción de la demanda) y la cooperación internacional en la materia. Además, con el Fondo se financian los gastos derivados de su gestión.

El artículo 7.1 de la citada norma establece que, dentro del primer trimestre de cada ejercicio, se remitirá a las Cortes Generales un informe completo sobre la actividad del Fondo, en donde se recogerá tanto el detalle de las principales operaciones como los datos económicos más destacados que permitan conocer el alcance de sus actuaciones en relación con los fines legalmente atribuidos.

De acuerdo con lo expuesto y siguiendo el esquema de años anteriores se elabora el presente informe, analizando los aspectos más destacados de la gestión del Fondo en 2024, realizando un análisis global de los bienes, efectos e instrumentos integrados en el mismo, así como de los principales acuerdos adoptados por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, que es el órgano colegiado al que corresponden las decisiones sobre los bienes y efectos que integran el Fondo.

Este informe, una vez enviado a las Cortes Generales estará disponible, junto con los informes de correspondientes a los años 2001 a 2023 en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (<https://pnsd.sanidad.gob.es/delegacionGobiernoPNSD/fondoBienesDecomisados/InformesFondo/home.htm>)

2.- GESTIÓN DEL FONDO DE BIENES DECOMISADOS

2.1.- Mesa de Coordinación de Adjudicaciones

El 24 de julio de octubre de 2024 se publicó el Real Decreto 718/2024, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica del ministerio de Sanidad. En virtud de lo recogido en su artículo 2.2 se establece la dependencia de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas respecto de la Secretaría de Estado de Sanidad.

Por otro lado, el artículo 6 de la citada Ley del Fondo de bienes decomisados recoge la composición y funciones de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, órgano colegiado adscrito al Ministerio de Sanidad a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

La composición de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en 2024 ha sido la siguiente:

- Presidencia: D. Joan Ramon Villalbí Hereter, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- Vicepresidencia: D^a María del Carmen Sanz Iribarren, Subdirectora General de Gestión de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- Vocales del Ministerio de Hacienda:
 - D^a Elena Martín Córdova. Vocal Asesora en la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
 - D^a. Laura Aller Fernández, Vocal Asesora en la Subdirección General de Programas Presupuestarios de Sistemas de Seguridad y Protección Social del Ministerio de Hacienda.
 - D. Manuel Montesinos Díez de la Lastra, Subdirector General de Operaciones de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - D. Gregorio Madero Ruiz-Jarabo, Vocal Asesor de la Dirección General del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Vocal del Ministerio del Interior: D. Manuel Navarrete Paniagua, Director del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), del Ministerio del Interior.
- Vocal del Ministerio de Justicia: D. Fernando Martín Gómez, Subdirector de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.
- Abogacía del Estado: D^a Clotilde de la Higuera González, Abogada del Estado del Ministerio de Sanidad.
- Secretaría de la Mesa: D. Luis Fernando Montero Durán, Jefe de Área de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

En algunas reuniones han participado diversos asesores, con voz y sin voto.

A continuación, se expone un resumen de la actividad y de los principales

acuerdos adoptados en las tres reuniones de la Mesa durante 2024.

1.- Reunión del día 8 de marzo

1.- Examen de la documentación justificativa de la ejecución de las cantidades asignadas a los beneficiarios correspondientes al año 2023.

Se presenta el cuadro resumen de ejecución del año 2023, siendo el grado de cumplimiento de las cantidades asignadas de un porcentaje del 99,3 sobre el total de la cantidad distribuida.

DESTINATARIOS	CANTIDADES ASIGNADAS	CANTIDADES EJECUTADAS	%
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA			
DELEG. GOB. PARA EL PLAN NAC. SOBRE DROGAS	1.230.800,00 €	1.230.800,00 €	100%
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	8.200.000,00 €	8.200.000,00 €	100%
CORPORACIONES LOCALES	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	100%
ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (ONG)	2.500.000,00 €	2.500.000,00 €	100%
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)	375.000,00 €	375.000,00 €	100%
PROYECTO DE COOPERACION INTERNACIONAL	200.000,00 €	200.000,00 €	100%
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	450.000,00 €	450.000,00 €	100%
ENCUESTAS	150.000,00 €	150.000,00 €	100%
ESTRATEGIA NACIONAL DE ADICCIONES Y PLAN DE ACCIÓN 2017-2024	50.000,00 €	50.000,00 €	100%
CAMPAÑAS INFORMATIVAS	580.800,00 €	580.800,00 €	100%
CONTROL DE LA OFERTA			
MINISTERIO DE INTERIOR	7.493.000,00 €	7.376.755,90 €	98,45%
FISCALÍA ESPECIAL ANTIDROGA	150.000,00 €	133.728,52 €	89,15%
AGENCIA TRIBUTARIA (VIGILANCIA ADUANERA)	2.335.500,00 €	2.335.500,00 €	100%
INTCF (MINISTERIO DE JUSTICIA)	174.200,00 €	174.200,00 €	100%
SECRETARÍA DE ESTADO DE POLITICA TERRITORIAL	191.500,00 €	191.500,00 €	100%
GASTOS DE GESTIÓN DEL FONDO			
GASTOS DE GESTIÓN DEL FONDO	1.500.000,00 €	1.434.493,93 €	95,63%
TOTAL	28.350.000,00 €	28.151.978,35 €	99,30%

2.- Examen de las propuestas de financiación presentadas por los beneficiarios con cargo al Fondo de bienes decomisados del año 2024 y aprobación, en su caso, de la propuesta de reparto del Fondo para 2024.

De acuerdo con la documentación recibida, los proyectos concretos a financiar con cargo al Fondo para los beneficiarios del mismo serían los siguientes:

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Se propone la distribución de **11.000.000 euros**, entre los distintos proyectos de reducción de la demanda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Comunidades y Ciudades Autónomas

Se propone la asignación de **6.150.000 euros** a las Comunidades Autónomas para financiar los programas de los planes autonómicos de Drogas de acuerdo con los criterios de distribución que, para el año 2024, ha aprobado el Consejo de Ministros.

Corporaciones Locales

Se propone destinar **4.200.000 euros** para ayudas económicas a las Corporaciones Locales para la financiación de programas dentro de los planes municipales de drogas.

La distribución de estas ayudas se realizará a través de convocatoria pública.

Esta convocatoria financia tradicionalmente programas cuya finalidad es evitar, reducir o sustituir la implicación de los jóvenes en actividades relacionadas con el consumo de drogas.

Subvención directa a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

Se propone la concesión de una subvención nominativa en favor de la Federación Española de Municipios y Provincias para el año 2024, con una asignación de **450.000 euros**, y cuyo objetivo principal es seguir potenciando la implantación de planes municipales contra las drogas.

Proyectos Internacionales.

Se propone asignar **200.000 euros** para proyectos de carácter internacional para la financiación de actividades de esta naturaleza. Sobre la entidad beneficiaria y el proyecto concreto se dará cuenta en su momento a los miembros de la Mesa.

CONTROL DE LA OFERTA

Para la ejecución de proyectos sobre control de la oferta se propone la distribución por un importe de **7.602.988 euros**.

Ministerio del Interior

La cantidad solicitada totaliza la cifra de 9.640.000 y se propone asignar la cifra de **5.507.355 euros** para apoyar la financiación de los siguientes proyectos presentados:

Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil:

- **Dirección General de la Policía.** Adquisición de equipos para el Área de Automoción, Armamento, Informática, Telecomunicaciones, Sistemas Especiales y Unidades Operativas relacionadas con la lucha contra el tráfico de drogas.
- **Dirección General de la Guardia Civil-** Adquisición de equipos con destino a la Jefatura de Policía Judicial, Servicio de Asuntos, Grupo de Apoyo Operativo y Unidades Operativas relacionadas con la lucha contra el tráfico de drogas.

Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado:

- Financiación de apoyo logístico y material en operaciones coordinadas por el CITCO y apoyo al transporte y destrucción de drogas.
- Para sufragar actividades de reuniones, conferencias y cursos a realizar por el CITCO destinadas a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Ministerio de Defensa: En cumplimiento del *“Acuerdo Interdepartamental entre los Ministerios de Defensa e Interior en el ámbito de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas”*

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias: Para la adquisición de material destinado a detectar y evitar la introducción de sustancias estupefacientes en Centros Penitenciarios.

Fiscalía Especial Antidroga

Se propone asignar **110.250 euros** para apoyar la financiación de los siguientes proyectos:

- Para la celebración de la Junta anual de la Fiscalía Especial Antidroga.
- Para atender los gastos de la reunión anual de puntos de contacto de la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFAI).

- Para sufragar los gastos de una reunión periódica anual entre la Fiscalía Especial Antidroga y la Fiscalía de París-Jurisdicción Nacional contra el crimen organizado (JUNALCO).
- Para la contratación de un experto analista de datos con competencias en modelos de gestión de información, uso de herramientas informáticas, productos y estrategias utilizadas para el análisis criminal.

Agencia Tributaria: Solicita financiación para dos proyectos:

- Suministro de ocho patrulleras interceptadoras para la flota del Departamento de Aduanas e II.EE.
- Sistema de inteligencia marítima para el Departamento de Aduanas e II.EE.

Se propone asignar la cantidad de **1.716.593 euros**.

Ministerio de Justicia (Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses – INTCF- y Oficina de Recuperación y Gestión de Activos –ORGA-)

Se propone asignar la cantidad **128.037 euros** para los tres proyectos del INTCF.

- Proyecto 1: Para la adquisición de material fungible necesario para la realización de análisis de detección de drogas de abusos
- Proyecto 2: Para la adquisición de reactivos Enzimoinmunoensayo.
- Proyecto 3: Para la adquisición de gases en los cromatógrafos.

Secretaria General de Coordinación Territorial

Se propone asignar **140.753 euros**, para apoyar los siguientes proyectos y apoyo técnico de distintos laboratorios:

- Mejora de la dotación técnica de los laboratorios de análisis de estupefacientes.
- Mejora de las instalaciones de las URCDs.

Gastos de gestión del Fondo

Se propone asignar **1.500.000 euros** para atender los gastos de gestión del Fondo.

Se da por aprobada la propuesta de reparto que quedaría como se refleja en el cuadro que se anexa al acta.

REPARTO 2024	
REDUCCION DEMANDA	
COMUNIDADES AUTONOMAS	6.150.000,00 €
CORPORACIONES LOCALES	4.200.000,00 €
ONGS	- €
FEMP	450.000,00 €
PROYECTOS INTERNACIONALES	200.000,00 €
DELEGACIÓN GOB. PNSD	
Proyectos de investigación	- €
Aplicaciones informáticas	- €
Encuestas e Indicadores	- €
ENA y Plan Acción	- €
Campañas informativas	- €
TOTAL DGPNSD	0,00 €
TOTAL REDUCCION DEMANDA	11.000.000,00 €
CONTROL OFERTA	
MINISTERIO DE INTERIOR	5.629.299,00 €
FISCALIA ESPECIAL ANTIDROGA	110.250,00 €
AEAT	1.594.649,00 €
INST. NAC. DE TOXICOLOGÍA Y C. FORENSES	128.037,00 €
SECRETª DE ESTADO POLÍT. TERRIT.	140.753,00 €
TOTAL CONTROL DE LA OFERTA	7.602.988,00 €
GASTOS GESTIÓN FONDO	1.500.000,00 €
TOTAL A DISTRIBUIR	20.102.988,00 €

4.- Información de los ingresos derivados del Pazo Bayón.

Periódicamente, se ha venido informando a la Mesa del cumplimiento de las obligaciones que la empresa ADEGA CONDES DE ALBAREI asumió con la adquisición del Pazo Bayón y de las acciones y participaciones de las empresas decomisadas.

Transcurridos los 15 años para el cumplimiento de esas obligaciones se informa que las mismas han finalizado y se ha devuelto el aval que constituyeron (600.000 euros). Se presenta el siguiente cuadro resumen.

AÑO	APORTACIÓN ECONÓMICA	Nº DE TRABAJADORES	Nº DE DÍAS COTIZADOS
2009	4.999,64 €	8	584
2010	8.326,39 €	7	846
2011	13.414,00 €	15	823
2012	8.904,55 €	10	618
2013	9.548,63 €	5	530
2014	18.937,03 €	8	719
2015	12.937,60 €	11	819
2016	13.534,17 €	5	639
2017	10.135,99 €	5	596
2018	24.433,03 €	5	655

2019	1.783,20 €	5	433
2020	16.552,80 €	5	407
2021	8.971,20 €	4	429
2022	4.002,18 €	5	419
2023	26.860,00 €	3	409
Total	183.340,41 €	101	8.926

2.- Reunión del día 21 de mayo

1.- Información sobre la propuesta de reparto de la cantidad de 6.150.000 euros para los proyectos a financiar con cargo al Fondo de bienes decomisados con las CCAA.

Se presenta a la Mesa, para su información, la propuesta con las prioridades de los programas a desarrollar por estas entidades territoriales y las cantidades que corresponden a cada Comunidad Autónoma.

Las transferencias se efectuarán una vez sea aprobado el reparto de forma definitiva por la Conferencia Sectorial de Drogas.

2.- Información sobre el proyecto internacional a financiar con cargo al Fondo de bienes decomisados por importe de 200.000 euros.

El proyecto seleccionado se denomina QALAT III (Garantía de calidad en el tratamiento de los trastornos asociados al uso de drogas en América Latina y el Caribe, en línea con Las Normas Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos por el Uso de Drogas) y la entidad beneficiaria sería la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

3.- Reunión del día 24 de septiembre

1.- Revisión e informe por parte de los beneficiarios del Fondo del grado de ejecución de las cantidades distribuidas en este año 2024.

La Vicepresidenta de la Mesa resume la información y documentación remitida por parte de los beneficiarios del Fondo.

2.- Aprobación, si procede, del borrador de Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueban los criterios de distribución del Fondo para 2025.

Ningún miembro de la Mesa presenta objeciones o comentarios al texto propuesto, por lo que queda aprobado y se procederá a su tramitación.

2.2.- Análisis de la actividad del Fondo

El artículo 1 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, establece que el Fondo estará integrado por los bienes, efectos e instrumentos decomisados por

sentencia firme, que se adjudiquen definitivamente al Estado por la comisión de delitos sobre narcotráfico y otros relacionados. Asimismo, el artículo 5 de la Ley 17/2003, establece que, una vez sea declarada firme la sentencia por la que se ordena el comiso e integración en el Fondo de bienes, efectos, instrumentos o ganancias, el órgano judicial deberá notificar la misma a la Presidencia de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

En una misma sentencia se puede ordenar el comiso de diversos bienes de diferente naturaleza y a cada una va unida un expediente, pudiendo incluir el decomiso de uno o varios bienes y/o cantidades líquidas.

Se recoge a continuación el número de expedientes, que se corresponden con las sentencias firmes recibidas, dados de alta en el Fondo durante los años 1996 a 2024, diferenciándose los datos por meses.

NÚMERO EXPEDIENTES POR AÑO Y MES				
PERIODO: 1996-2024				
Mes	2022	2023	2024	1996-2024
Enero	130	119	139	3.953
Febrero	184	122	216	5.511
Marzo	262	105	182	6.097
Abril	193	141	184	5.092
Mayo	184	150	177	5.538
Junio	221	165	183	5.537
Julio	130	117	150	5.154
Agosto	96	90	56	2.354
Septiembre	138	133	165	3.774
Octubre	162	172	196	5.335
Noviembre	197	211	174	5.256
Diciembre	141	165	125	4.354
TOTAL	2.038	1.690	1.947	57.955

Para el estudio de los resultados de la actividad del Fondo, se analizan, por un lado, los decomisos de cantidades líquidas que se integran directamente en el Fondo y, por otro, los decomisos de bienes que exigen el desarrollo de un mayor número de actuaciones de gestión, actuaciones destinadas a su localización, a la determinación de su situación jurídica, al levantamiento de cargas, en su caso, al análisis de su aptitud para los fines del Fondo, a su tasación y a la decisión del acuerdo de destino.

Se aprecia un incremento en el número de expedientes (sentencias) dados de alta y objeto de tramitación de la comparación entre el año 2023 (1.690 expedientes) y el 2024 (1.947). Como ya se ha reflejado en otros informes anteriores, no es posible aportar explicación segura alguna de estas variaciones dadas las múltiples causas y variables que afectan a que se proceda a dictar sentencias judiciales firmes por los delitos referentes a la Ley 17/2003 y que supondrán expedientes a tramitar por parte de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

2.2.1.- Decomiso de bienes: Análisis temporal

Desde la perspectiva de la gestión del Fondo, más importante que el número de sentencias (expedientes) es la cantidad de bienes que, como consecuencia de las mismas, son decomisados y deben ser objeto de gestión y de acuerdo sobre su destino.

A estos efectos debe entenderse por decomiso el conjunto formado por uno o varios bienes sobre el que decidir su destino (enajenación, abandono, adscripción, cesión, no integración).

En el cuadro siguiente se relacionan el número de decomisos de bienes en cada año.

En esta cifra no están recogidos los decomisos de cantidades líquidas que se analizan en el punto 2.2.4.

NÚMERO DECOMISOS POR AÑO Y MES				
PERIODO: 1996-2024				
Mes	2022	2023	2024	1996-2024
Enero	82	81	178	3.733
Febrero	138	72	136	4.821
Marzo	180	97	107	5.145
Abril	139	78	243	4.474
Mayo	124	105	96	4.485
Junio	144	117	139	4.736
Julio	60	145	73	4.248
Agosto	100	53	37	2.086
Septiembre	99	88	149	3.324
Octubre	108	119	127	4.374
Noviembre	175	205	111	4.503
Diciembre	107	111	112	3.536
TOTAL	1.456	1.271	1.508	49.465

2.2.2.- Decomiso de bienes: Análisis territorial

La distribución de decomisos de bienes en el territorio nacional no es uniforme, como puede apreciarse en los datos reflejados en el cuadro que se expone a continuación, así como en esta misma información de años anteriores.

En el cuadro se detalla el número de decomisos por Comunidades Autónomas y tomando como referencia, para su adjudicación a cada Comunidad o Ciudad Autónoma, la localización de los órganos judiciales que los han acordado, no de los bienes que se decomisen en la sentencia que pueden estar en provincias diferentes a las del órgano judicial que acordó el comiso.

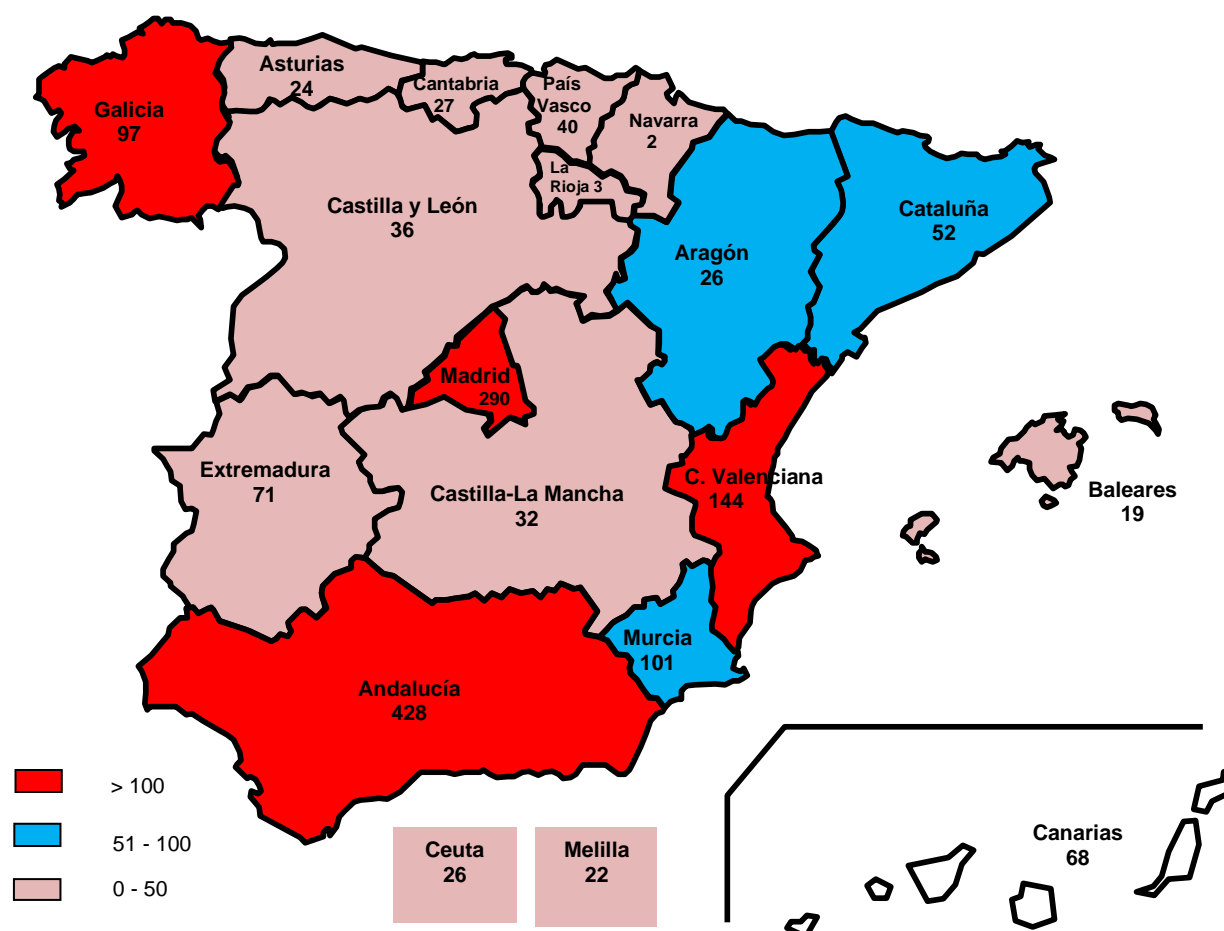
Como es habitual desde la creación del Fondo, la Comunidad Autónoma de Andalucía sigue siendo aquella en la que se realiza un mayor número de comisos de bienes, con un total de 18.980 en todo el período comprendido entre 1996 y 2024 y correspondiendo a este último año un total de 428 decomisos. La situación geográfica de esta Comunidad en relación al fenómeno del narcotráfico podría ser la causa de esta situación.

NÚMERO DECOMISOS POR AÑO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA				
PERIODO: 1996-2024				
Comunidad Autónoma	2022	2023	2024	1996-2024
Andalucía	622	341	428	18.980
Aragón	57	23	26	906
Asturias, Principado de	18	21	24	969
Balears, Illes	26	11	19	477
Canarias	44	77	68	2.678
Cantabria	14	16	27	654
Castilla y León	28	14	36	935
Castilla - La Mancha	17	17	32	964
Cataluña	59	74	52	2.666
Comunidad Valenciana	209	156	144	3.114
Extremadura	52	60	71	1.049
Galicia	77	128	97	2.289
Madrid, Comunidad de	133	176	290	7.249
Murcia, Región de	28	76	101	1.083
Navarra, Comunidad Foral de	2	11	2	301
País Vasco	21	33	40	627
Rioja, La	22	4	3	350
Ceuta	18	25	26	3.109
Melilla	9	8	22	1.065
TOTAL	1.456	1.271	1.508	49.465

También se debe señalar los importantes datos de la Comunidad de Madrid, en gran parte por tener allí su sede las distintas Secciones de la Audiencia Nacional a la que llegan sentencias recurridas y obtienen allí su firmeza.

Como suele ocurrir al analizar las variaciones interanuales en cada Comunidad o Ciudad se aprecian disminuciones en algunas (Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Navarra y La Rioja) siendo en las demás Comunidades el incremento consecuencia, quizás lógica, del aumento total del número de sentencias recibidas.

Número de decomisos de bienes por CCAA

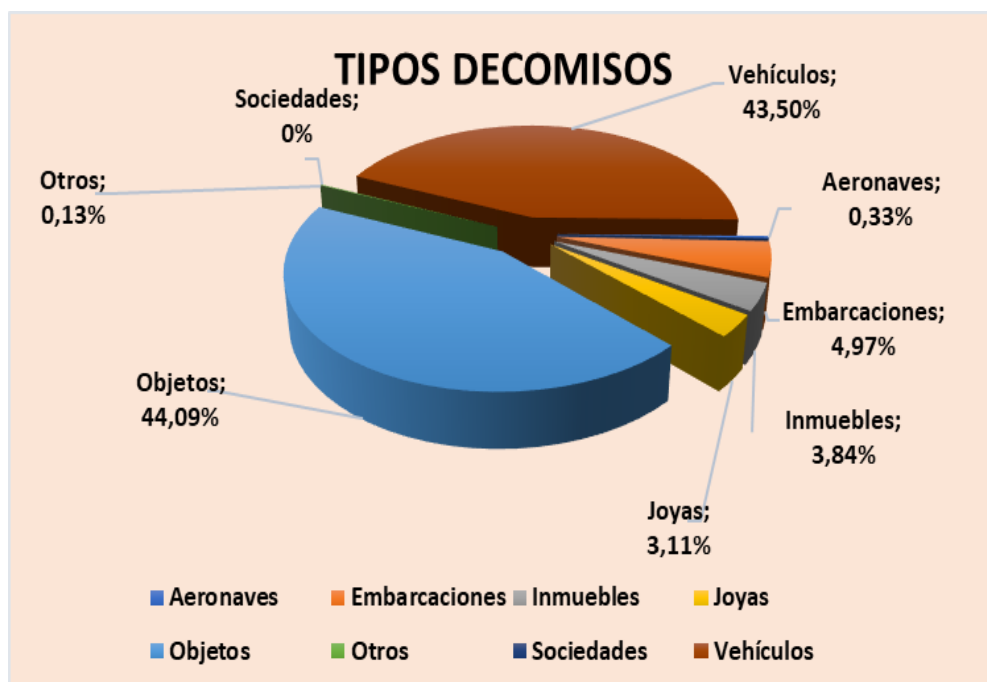


2.2.3.- Decomiso de bienes: Análisis por tipo de decomiso

Como ya se ha apuntado, aparte de las cantidades líquidas decomisadas, el Fondo se nutre con aquellos bienes que son objeto de comiso por los órganos judiciales por delitos de tráfico de drogas y otros relacionados.

Estos bienes integrantes del Fondo se clasifican, para su gestión, en varios tipos: vehículos (automóviles, camiones, furgonetas, motocicletas, maquinaria de obras públicas, etc.), inmuebles (pisos, viviendas unifamiliares, locales comerciales, plazas de aparcamiento, trasteros, fincas rústicas, etc.), embarcaciones (barcos de pesca o deportivos, lanchas, veleros, motores, embarcaciones neumáticas, etc.), aeronaves (aviones, helicópteros, drones) joyas (relojes de pulsera, adornos de oro, plata o piedras preciosas, monedas, etc.) y objetos (donde se incluyen todos aquellos decomisos no clasificados en alguno de los anteriores, como baratijas, quincalla, pequeño electrodoméstico, ropa, material audiovisual, teléfonos móviles, muebles, enseres, etc.).

NÚMERO DE DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO Y AÑO				
PERIODO: 1996-2024				
	2022	2023	2024	1996-2024
Aeronaves	8	6	5	26
Embarcaciones	96	50	75	3.209
Inmuebles	52	139	58	1.503
Joyas	75	42	47	4.967
Objetos	554	496	665	18.477
Otros	1	1	2	26
Sociedades	0	2	0	2
Vehículos	670	535	656	21.255
TOTAL	1.456	1.271	1.508	49.465



Como puede observarse y viene siendo habitual, predomina el número de decomisos de vehículos y objetos sobre los demás tipos de bienes, representando los vehículos, el 43,50% del total de los decomisos de bienes en el año 2024 y los objetos el 44,10% del mismo total.

Aunque habitualmente en términos absolutos los decomisos de inmuebles suelen ser inferiores en número a los de otros tipos de bienes cada año, hay que poner de relieve, una vez más que, en este tipo de bienes, las gestiones a realizar son más numerosas y complejas. En primer lugar, porque se trata de bienes de diverso tipo ubicados por todo el territorio nacional, siendo necesario el desplazamiento a su localización para realizar determinados trabajos y, en segundo lugar, porque una vez decomisados, hay que llevar a cabo múltiples gestiones necesarias antes de proceder a la tasación y venta de los mismos, tales

como la regularización y depuración física y jurídica; su inscripción registral a nombre del Estado; la preparación y presentación de la documentación tributaria que les sean de aplicación, tanto estatal como municipal; el contacto con los Administradores y/o Presidentes de las Comunidades de Propietarios informando del nuevo titular del bien; la apertura y el cambio de cerraduras de las viviendas; la investigación y, en su caso, depuración de las cargas que pesaran sobre los mismos, tanto las procedentes de entidades financieras, como las administrativas o con las Comunidades de Propietarios y, en el caso de inmuebles ocupados, la investigación sobre su naturaleza jurídica y la regularización y control de aquellas que lo son con título jurídico válido y, en las que no lo tuvieran, la obtención del desalojo de sus ocupantes.

Es por ello, que la gestión de inmuebles supera habitualmente el período de un año, desde que se integran el Fondo hasta el momento en el que se le otorga destino legal, habitualmente su enajenación.

La comparativa entre los decomisos de este tipo de bienes en el año 2023 (139) y los efectuados en el 2024 (58) muestra una acusada diferencia y es una muestra más de la variabilidad en lo relativo a cualquier tipo de decomiso.

La diversidad de tareas que conlleva la gestión y administración de los bienes inmuebles ya se han puesto de manifiesto cumplidamente en los informes anteriores, a los cuales se remite el presente.

2.2.4.- Cantidades líquidas decomisadas

En las sentencias firmes que se reciben en la Delegación y se identifican con un expediente concreto se acuerdan y decretan decomisos de distintos tipos de bienes (cantidades líquidas, inmuebles, vehículos, joyas...). Todos estos decomisos son grabados en la aplicación de gestión del Fondo de bienes decomisados y contabilizados para la elaboración del presente informe.

Estos decomisos tienen distintos destinos legales, como más adelante se explicará y, en algunos casos, no supondrán ningún ingreso ni beneficio para el Fondo, pues no llegarán a hacerse efectivos.

En el caso de los decomisos de cantidades líquidas, todos ellos se graban en la aplicación del Fondo (al igual que se hace con el resto de los decomisos). Para su gestión se debe comprobar que la cantidad a la que corresponde cada decomiso es efectivamente ingresada mediante el resguardo o documento de ingreso que el propio órgano judicial debe facilitar a la Delegación.

Por otro lado, mensualmente y desde la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, se facilita a la Delegación del Gobierno información de los ingresos efectivos realizados por los órganos judiciales, derivados de decomisos de cantidades líquidas, ingresos que revierten al Tesoro. Estos ingresos formarán parte de la información trimestral que facilita la Oficina de Contabilidad de la Intervención Delegada en la Secretaría General del

Tesoro y Financiación Internacional del Ministerio de Hacienda y que servirán para tramitar y aprobar generaciones trimestrales de crédito que pasarán a ampliar el presupuesto de la Delegación y que, posteriormente, constituirá el Fondo que se repartirá entre los beneficiarios.

Estos ingresos de los órganos judiciales se realizan en la moneda de curso legal en la que hayan sido decomisados y cuando se traspasan al Tesoro, en el caso de monedas distintas del euro, se efectúa por su contravalor en euros. Además, estos ingresos pueden corresponderse con sentencias o expedientes del mismo año en el que se ingresan o proceder de sentencias y expedientes de años anteriores, si por cualquier causa, no fueron ingresados en el momento de la recepción de la sentencia firme en la Delegación.

Es por lo anteriormente explicado que, los conceptos y cantidades de decomisos e ingresos de cantidades líquidas o dinero, no son coincidentes. Por ello, ya desde el informe del año pasado se va a reflejar en este, por un lado, el número de decomisos decretados por sentencias firmes y que será grabados en la base del Fondo y, por otro, las cantidades ingresadas en el Tesoro por parte de Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público del Ministerio de Justicia que servirá para generar crédito en el presupuesto de la Delegación.

Por lo que se refiere al número de decomisos de dinero en el año 2024 ha sido de 1.881 ingresos, frente a 1.547 del año 2023, sin que esta comparativa signifique un incremento de los ingresos en euros, pues lo importante no es el número, sino la cuantía total.

En lo relativo a las cantidades efectivamente ingresadas, durante el año 2024 se han formalizado ingresos en el Tesoro Público, procedentes de los órganos judiciales y por cantidades decomisadas, por un importe total de 17.737.553,28 euros, en el concepto 100.396 del Tesoro (*“Ingresos procedentes de bienes decomisados por tráfico de drogas en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo”*).

Estas cifras se obtienen de la información que, trimestralmente, envía la Oficina de Contabilidad de la Intervención Delegada en la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional del Ministerio de Hacienda.

En esta información trimestral, junto con las cantidades ya citadas de los ingresos de cantidades líquidas decomisadas también se facilita información de los ingresos recibidos correspondientes al importe de los cheques por la venta de bienes inmuebles, de los derivados de la venta de bienes muebles, de las rentas generadas por los inmuebles alquilados y de otros ingresos, en su caso.

Toda esta información y la documentación justificativa sirve para proceder trimestralmente a la tramitación y aprobación de los correspondientes expedientes de generación de crédito que nutren el Fondo para su posterior reparto.

Por último, hay que hacer constar que, en ocasiones, se producen, por error, ingresos indebidos en el mismo concepto 100.396 por parte de los órganos

judiciales que, posteriormente y previa comprobación, hay que proceder a devolver estas cantidades a los mismos tramitándose el correspondiente expediente económico. Igualmente, esta información también es proporcionada por la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia. En el año 2024 se han devuelto 163,878,60 euros, con un total de 52 expedientes de devolución.

DECOMISO DE CANTIDADES LÍQUIDAS 2021-2024				
	2021	2022	2023	2024
Importe	23.479.346,50 €	22.259.354,02 €	14.949.669,56 €	17.737.553,28 €
Intereses	47.256,01 €	46.990,94 €	- €	- €
Devoluciones	107.274,09 €	231.750,81 €	402.462,14 €	163.878,60 €
Ingreso neto	23.419.328,42 €	22.074.594,15 €	14.547.207,42 €	17.573.674,68 €

2.3.- Gestión de bienes decomisados: acuerdos sobre el destino de los bienes

La gestión del Fondo está orientada a la obtención de unos recursos que, tras generar crédito en el presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, se distribuirán entre los beneficiarios del artículo 3 de la Ley 17/2003, para alcanzar los fines previstos en el artículo 2 de la misma.

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones es el órgano encargado de determinar el destino que se debe dar a los bienes que se integran en el Fondo.

Como establece el artículo 4 de la Ley 17/2003, estos bienes serán, con carácter general, enajenados, procediéndose seguidamente a ingresar el producto de dicha enajenación en el Fondo.

Por otra parte, según dispone el apartado 3 de este artículo, la Mesa podrá acordar el abandono de los bienes *“cuando su deterioro material o funcional, los elevados gastos de depósito, conservación o administración generados u otra circunstancia lo hagan aconsejable”*.

También se debe indicar que el artículo 3.2 de la citada Ley 17/2003 permite la adscripción definitiva de estos bienes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a las policías autonómicas o al Servicio de Vigilancia Aduanera de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Para ello, será necesario que el órgano judicial haya autorizado previamente su utilización provisional durante la instrucción del correspondiente procedimiento judicial.

Además, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley reguladora del Fondo *“... los bienes que no consistan en dinero u otros instrumentos de pago al portador se podrán destinar, a solicitud de los destinatarios y beneficiarios establecidos en el artículo 3.1, a la satisfacción de cuales quiera de las*

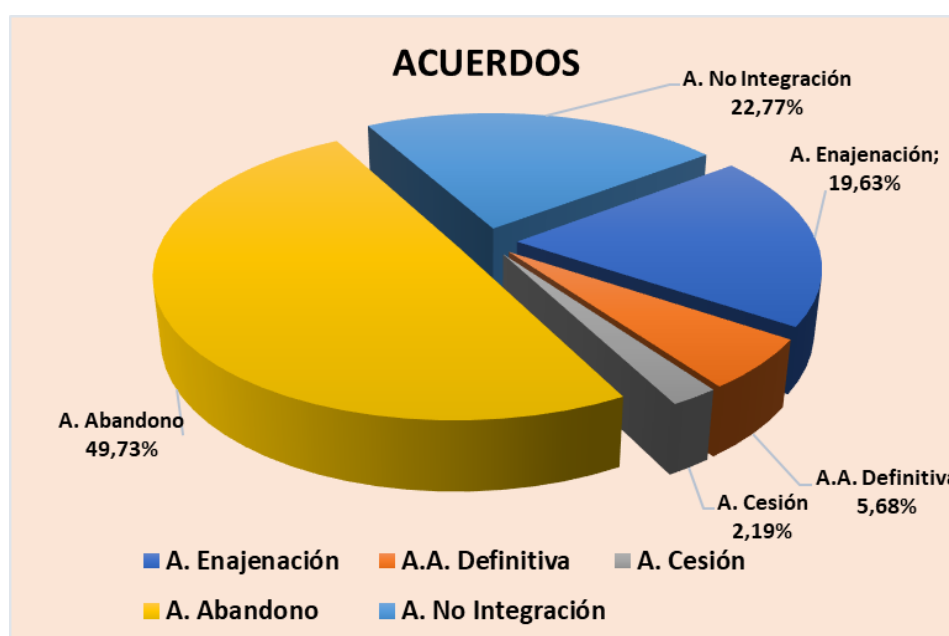
actividades o fines previstos en el artículo 2 de esta ley, previo acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones”. Tanto en este destino legal de la cesión como en el anterior de la adscripción definitiva la titularidad de los bienes adscritos o cedidos continúa siendo del Estado.

No obstante, existen bienes adjudicados al Fondo por decomiso por parte de los órganos judiciales sobre los que, o bien por resultar imposible o no rentable su integración en el Fondo, o bien por ser desconocido su paradero o no estar suficientemente definidas sus características en la sentencia, no puede adoptarse ninguna de las anteriores decisiones sobre su destino definitivo.

Respecto a estos bienes y en estas situaciones se lleva a cabo un acuerdo de “no integración”, amparado por el artículo 1 de la Ley 17/2003. Si bien, en caso de que posteriores actuaciones judiciales lo permitan, podrían integrarse nuevamente en el Fondo.

En el cuadro siguiente se recogen los acuerdos adoptados sobre bienes en los que ya ha concluido el procedimiento de acuerdo de destino y los que son calificados como no integrables. Tales acuerdos son adoptados, por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones o por el titular de la Delegación, en virtud de la Resolución de 30 de enero de 2008, por la que se aprueba la delegación de diversas competencias de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en su Presidente.

ACUERDOS 1996-2024				
	2022	2023	2024	1996-2024
A. Enajenación	162	136	332	15.310
A.A. Definitiva	103	97	96	2.761
A. Cesión	29	37	37	579
A. Abandono	800	884	841	24.258
A. No Integración	545	480	385	7.814
Total finalizado	1.639	1.634	1.691	50.722



La comparación de esta información con los datos correspondientes al ejercicio 2023 muestra un importante aumento en cuanto al número de acuerdos de enajenación (de un 8,4% a un 19,63%), sin duda debido al inicio de las subastas electrónicas. Se mantiene en porcentajes similares los acuerdos de cesión y adscripción definitiva y disminuyen los acuerdos de abandono y no integración. Hay que tener en cuenta que, en la contabilización de estos acuerdos de enajenación, no están contemplados los referentes a joyas, por los motivos explicados en este informe. No obstante, la información referente a la subasta electrónica de joyas y relojes, queda recogida en el apartado Subastas electrónicas (2.3.1.3)

A continuación, se analizan con mayor profundidad cada uno de los tipos de acuerdos.

2.3.1.- Enajenaciones

El artículo 4 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, establece que, con carácter general, los bienes que se integren en el referido Fondo deberán ser enajenados. Para ello, y según establece el Real Decreto 846/1997, de 6 de junio, para la enajenación de estos bienes se utilizará el procedimiento de subasta pública o la adjudicación directa.

Conviene señalar que el procedimiento de enajenación de los bienes muebles tiene varias fases: tasación del bien, actuación externalizada ante la insuficiencia de medios de la Delegación del Gobierno; acuerdo de la Mesa sobre su aptitud para la enajenación; ejecución del procedimiento de realización o venta y, consecuente, acuerdo de adjudicación de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones. Además de ello, con posterioridad, es necesario llevar a cabo ciertos trámites: requerimiento del abono del precio, posible renuncia con adjudicación al segundo postor, retirada efectiva del mismo del correspondiente depósito y cancelación y devolución de la garantía.

Como ya se indicado en el apartado anterior, es de destacar como novedad muy exitosa en el año 2024 el inicio en la Delegación de Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas de las subastas electrónicas, gestionadas, previo contrato administrativo, por una empresa externa. Esta novedad se inició en el primer trimestre del año y se han tramitado cuatro encargos diferentes. Como se indicará en lo relativo a las subastas de inmuebles, alguna de estas subastas, se iniciaron en el año 2024, pero la adjudicación de alguno de los lotes y los pagos e ingresos de los importes correspondiente se ha efectuado, ya, en año 2025.

El desarrollo de esta nueva figura de enajenación requiere de un apartado nuevo y diferenciado en esta memoria, tal y como se refleja más adelante.

Por último, se hace mención a que en el ejercicio 2024, no se llevó a cabo por parte de la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz enajenación directa o subasta alguna.

En el caso de la enajenación por subasta de bienes inmuebles, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas no cuenta con los medios materiales y humanos suficientes para llevar a cabo esta tarea, por lo que se debe de contar con apoyo externo. De hecho, tanto las tasaciones como la obtención de los certificados de eficiencia energética, así como, con carácter general, las subastas, se llevan a cabo mediante la suscripción de encargos de trabajo a un medio propio de la Administración del Estado –SEGIPSA M.P.S.A. – (Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria y de Patrimonio), al amparo de lo dispuesto en la normativa de contratación del Sector Público y del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Este medio propio es también objeto de encargos destinados a la administración de los inmuebles (inscripción en los Registros de la Propiedad, liquidación del Impuesto de transmisiones Patrimonial, investigación de sus cargas y su situación física, cambio de cerraduras, gestión de limpiezas, servicios u obras necesarias...) así como a la investigación y regularización de los mismos, si fuera necesario.

Es relevante destacar entre las actividades que el medio propio SEGIPSA M.P.S.A. lleva a cabo como parte de la enajenación por subasta y durante la comercialización del inmueble, las de desplazamiento a los lugares donde se encuentran ubicadas las fincas para ser visitadas por los potenciales licitadores interesados durante el periodo de exposición, así como la elaboración de un plan de divulgación y publicidad en medios que aseguren el mayor nivel posible de información pública sobre la subasta.

Una vez adjudicados los inmuebles en la subasta y antes de proceder a la firma de las escrituras notariales, actividad en la que también tiene un papel fundamental el medio propio SEGIPSA, se procede a la investigación y control del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. El medio propio SEGIPSA dispone de un Órgano de Control Interno (OCI) para esta actividad que, a su vez, cuenta con una Unidad Técnica. Esta Unidad Técnica que, cuenta con personal especializado y formación adecuada en materia de análisis para poder elevar e informar al OCI de las conclusiones en los análisis realizados, sirve de apoyo al OCI en sus labores de revisión y análisis de las operaciones. Tanto el OCI como la Unidad Técnica revisarán, analizarán, estudiarán y examinarán la información y documentación presentada por los adjudicatarios y, en su caso, requerirán la aportación de documentación adicional. Si, tras este examen, se detectaran indicios de posibles incumplimientos de la normativa sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo por parte de alguno de los adjudicatarios, se remitiría toda la documentación al SEPBLAC (Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias) para su pronunciamiento de cara a formalizar o no la venta del inmueble o inmuebles afectados.

Por último, y tras la firma de las escrituras de compraventa, se debe formalizar el trámite de ingreso en el Tesoro Público de los importes de las ventas y llevar a cabo nuevos trámites con Administraciones y particulares en relación con los cambios de titularidad de las fincas vendidas.

En el cuadro siguiente se reflejan los bienes enajenados, según su

tipología y totalizado su valor de ventas. Sólo aparecen reflejadas aquellas provincias a las que correspondan bienes enajenados.

No está reflejada la información sobre una de las ventas en subasta electrónica, ya comentada, en concreto una de relojes y piezas de joyería. El motivo es que se halla pendiente de desarrollo, por su complejidad, un módulo específico en la aplicación de la gestión de los bienes del Fondo para el tratamiento de este tipo de bienes. La gestión de las joyas y los relojes implica múltiples actividades, pues en un importante número de casos, los decomisos de joyas suponen la recepción de un muy elevado número y variedad de piezas y, antes de poder proceder a su venta, se debe someter cada decomiso a un laborioso proceso de discriminación y valoración (entre piezas con o sin valor) así como de clasificación posterior de las piezas con valor en distintos grupos (piezas, de oro, de plata, singulares, relojes, medallas), así como la detección de posibles piezas falsificadas.

No obstante, más adelante en un nuevo apartado de la memoria se recogerá la información resumen de los resultados de las cuatro subastas electrónicas realizadas en el año 2024.

VALORES ENAJENACION 2022-2024						
Año	Aeronaves	Embarc.	Inmuebles	Objetos	Vehículos	Total
2022	0	100.589,00 €	243.624,66 €	5.366,00 €	496.322,59 €	845.902,25 €
2023	700	315.204,00 €	8.356.460,98 €	0	276.896,73 €	8.949.261,71 €
2024	0	61.060,00 €	1.091.197,37 €	0	2.927.293,15 €	4.079.550,52 €

2.3.1.1.- Adjudicaciones en subasta pública

Con respecto a las subastas de inmuebles se celebró en fecha 25 de noviembre de 2024 una subasta presencial por un número total de 22 lotes.

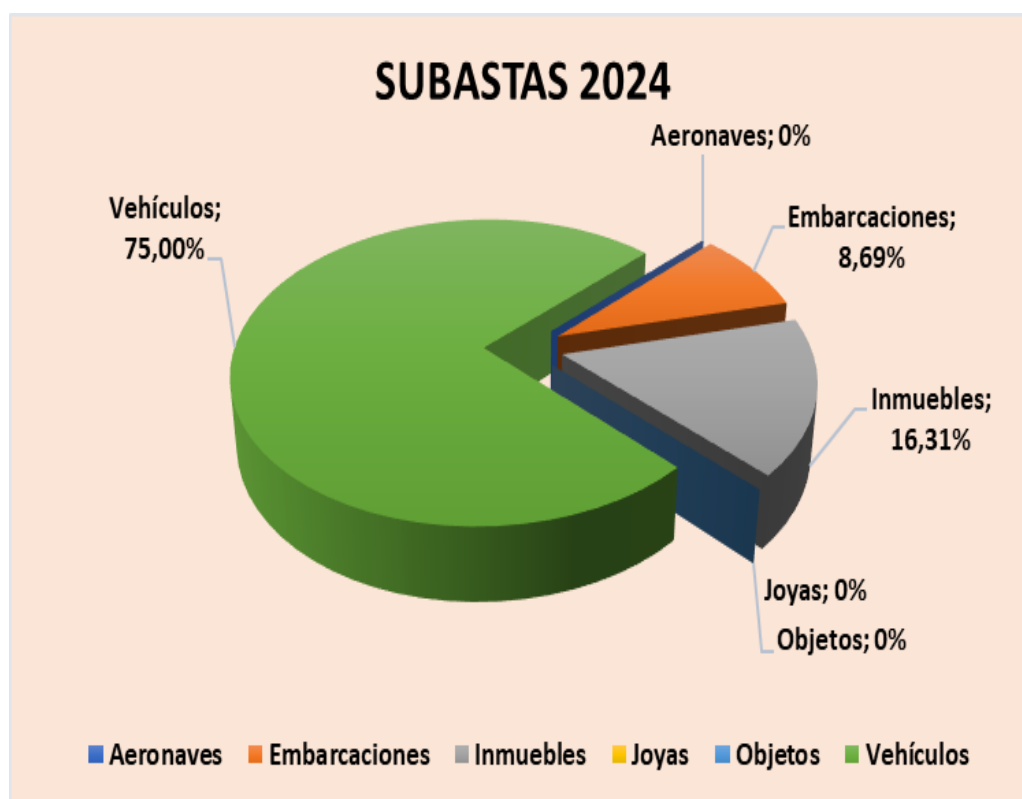
Como ya se ha indicado anteriormente esta subasta fue realizada, previo encargo, por la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio (SEGIPSA). La subasta se celebró en el auditorio de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, acreditándose como licitadores para poder participar en la subasta un total de 117 particulares y empresas. De los lotes 22 lotes, uno de ellos fue retirado para su venta directa a un Ayuntamiento y de los 21 restantes, sólo quedaron desiertos 3 lotes. El importe total de la subasta supondrá un ingreso de 3.619.497,17 euros. El precio final de venta superó en un 28% el importe mínimo de adjudicación.

El resultado económico citado tendrá repercusión en los ingresos del año 2025, año en el que se generarán los mismos y se firmarán las escrituras y se ingresarán los cheques con los importes de adjudicación de cada lote.

ACUERDOS DE ADJUDICACIÓN EN SUBASTA				
PERIODO: 1996-2024				
	2022	2023	2024	1996-2024
Aeronaves	0	1	0	4
Embarcaciones	6	11	8	1.003
Inmuebles	0	33	15	370
Joyas	0	0	0	3.136
Objetos	0	0	0	370
Vehículos	7	15	69	4.436
TOTAL ACUERDOS	13	60	92	9.319
VALOR	51.423,00 €	8.406.956,97 €	1.008.689,12 €	120.279.670,69 €

Se indica, con respecto a la tabla anterior, que los 8 acuerdos de adjudicación en subastas realizadas por parte de la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz, corresponden al año 2023, pero cuyos acuerdos se formalizaron en el año 2024, pese a que, como ya se ha comentado, en el año 2024 dicha Delegación, no ha realizado subasta alguna. Idéntica situación se produce con los 69 acuerdos de adjudicación de vehículos.

No están incluidos en la tabla anterior ni el gráfico que aparece seguidamente los acuerdos derivados de las subastas electrónicas. Esta información aparece resumida el posterior apartado 2.3.1.3.



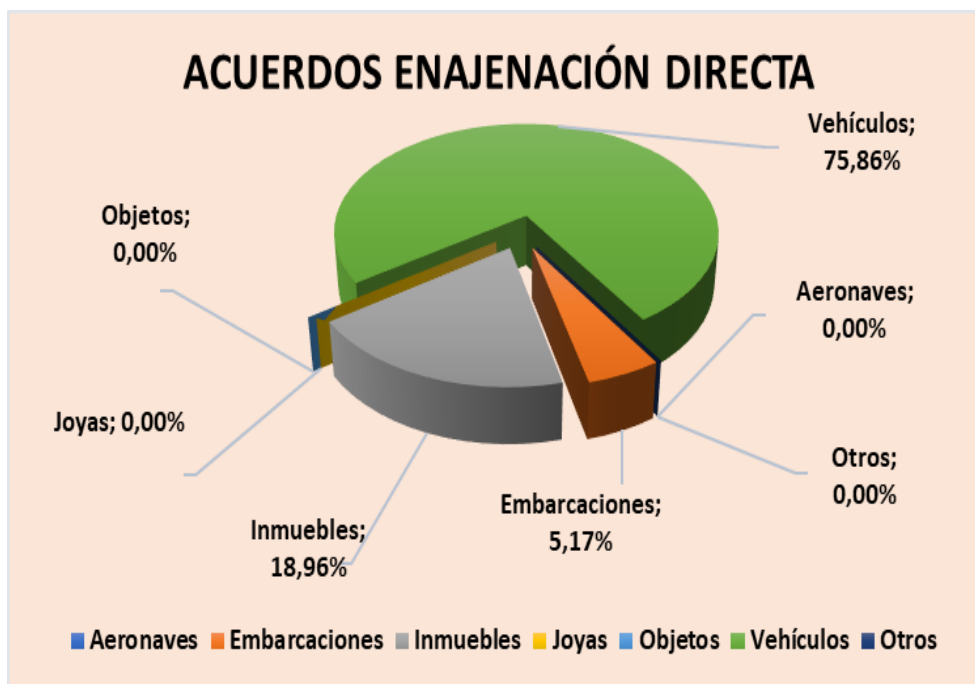
2.3.1.2.- Enajenaciones directas

En el apartado 4 del artículo 17 del Reglamento del Fondo procedente de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, se prevé una serie de supuestos en los que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones podrá recurrir a la enajenación directa de bienes del Fondo. En el año 2024, en lo relativo a los bienes muebles (vehículos, embarcaciones y objetos) y antes del inicio de las subastas electrónicas, la Delegación del Gobierno convocó y resolvió una Enajenación Directa de 43 lotes.

Además, se convocaron, tramitaron y resolvieron en el año 2024 dos procedimientos de enajenación directa de inmuebles, al amparo de lo recogido en el artículo 17.4 del Reglamento que desarrolla la Ley 17/2003 reguladora del Fondo. La justificación de la elección de este procedimiento residió en el escaso valor de alguno de los lotes (su venta en subasta implicaría gastos superiores a su tasación y previsible importe de adjudicación), los gastos derivados de tasas e impuestos generados por su titularidad o el haber quedado desiertos en subastas anteriores. Además, se usó, igualmente este procedimiento para vender un 25% propiedad del Estado al resto de los copropietarios de una vivienda.

El resto de los inmuebles que aparecen en el cuadro se corresponden con supuestos de ventas convocadas en el año 2023 pero cuyas escrituras de compraventa se formalizaron en el año 2024.

ACUERDOS DE ENAJENACIÓN DIRECTA				
PERIODO: 1996-2024				
	2022	2023	2024	1996-2024
Aeronaves	0	0	0	0
Embarcaciones	9	14	3	603
Inmuebles	14	3	11	125
Joyas	0	0	0	70
Objetos	2	0	0	1.008
Vehículos	124	59	44	3.955
Otros	0	0	0	4
TOTAL ACUERDOS	149	76	58	5.765



2.3.1.3.- Subastas electrónicas

Como se ha indicado en apartados anteriores, la información de los resultados de esta modalidad de subasta queda reflejada en la tabla que se incluye en este apartado. Durante el año 2024 se tramitaron cuatro encargos según se detalla seguidamente. Sin embargo, al no estar diseñada la aplicación de la gestión de los bienes del Fondo para contabilizar, a los efectos de este informe, los resultados de los acuerdos y el de las cantidades obtenidas por estas ventas, esa información no ha quedado recogida en los apartados anteriores y sí en este.

En el primer trimestre del año 2024 se formalizó el primer encargo a una empresa externa para la realización de una subasta electrónica de 233 bienes depositados en la Comunidad de Madrid e integrada por bienes muebles de variada naturaleza (maquinaria, tractores, semirremolques, camiones, vehículos...), proceso finalizado en el mismo año y con el resultado económico de un ingreso para el Fondo de 2.599.797,15 euros.

Posteriormente se llevó a cabo por este mismo medio la subasta electrónica de 119 vehículos y embarcaciones, previamente tasados y depositados en distintos puntos de España. En esta subasta se agruparon los bienes por eventos en función de su lugar de depósito o de sus características (vehículos de alta gama, embarcación y el resultado económico supuso un ingreso total de 365.496 euros.

El tercer encargo consistió en ofrecer al a venta mediante esta modalidad de un elevado número de piezas de joyería y relojería (589 y 298 respectivamente) cuyos importes de adjudicación totalizaron la cifra de 230.085 euros que también pasan a ingresar el Fondo. Una gran parte de este ingreso se

realizó en el mismo año 2024, si bien, algunas piezas han sido adjudicadas y sus importes de adjudicación ingresados en el año 2025.

Por último y por razones derivadas de la necesidad y urgencia de desalojar la instalación portuaria donde se encontraba, se procedió a finales de años y subastar electrónicamente una embarcación, que fue rematada en la cifra de 27.060 euros, ingresados en el año 2025.

A estos ingresos se añade la cantidad de 19.465,75 euros producto de la incautación de varias fianzas provisionales constituidas en el primer encargo y que fueron ingresadas por el incumplimiento de las condiciones recogidas en el pliego que sirvió de base a la subasta.

El contrato suscrito con la empresa adjudicataria incluye, además de la realización de la subasta otras prestaciones que pueden ser solicitadas por la Delegación del Gobierno, tales como la valoración de los bienes a subastar, el traslado de los mismos o la ejecución de otras tareas como el loteado, la publicidad de la subasta, el almacenaje, la gestión de las visitas a los depósitos, las entregas de los bienes, etc.

El procedimiento se inicia con la formalización de un encargo a la empresa en el que se concreten, al menos los siguientes requerimientos:

- El conjunto de prestaciones solicitadas.
- Los bienes a subastar y su localización.
- Cualquier otro aspecto pertinente para la realización del encargo particular

Paralelamente se redacta el anuncio y se procede a la publicación del mismo en el BOE y en la web de la DGPNSD. Igualmente se redacta y aprueba el pliego que servirá de base para la subasta.

Se proporcionar a la empresa subastadora toda la documentación que pueda ser requerida, tales como:

- Informes de tasación, si la valoración no estuviera incluida en el encargo.
- Documentación disponible de los bienes a subastar (por ejemplo, documentación y llaves de los vehículos).
- Datos de contacto de depositarios, etc.

En el siguiente cuadro queda resumida la principal información de los cuatro procedimientos de subasta electrónica tramitados en el año 2024. Los dos primeros finalizaron dentro del mismo año. La subasta de joyas y relojes finalizó casi en su totalidad dentro del año 2024, si bien algunas piezas no pudieron ser vendidas dentro del año y su adjudicación y el pago de su precio se han producido en el año 2025. En cuanto a la cuarta y última subasta tanto la adjudicación como el pago del precio han tenido resultado en el año 2025.

Nº subasta	Tipo de bienes	Eventos	Nº bienes	Importe adjudic.	Desiertos	Fianzas
1	Maquinaria y otros		233	2.599.797,15 €	5	19.465,75 €
2	Vehículos y embarcaciones					
		1 Valencia y Madrid	14	36.481,00 €	1	
		2 Murcia	25	19.441,00 €	6	
		3 Málaga	29	33.590,00 €	8	
		4 Níjar-Almería	2	4.580,00 €	0	
		5 Jaén	16	37.986,00 €	1	
		6 Vehículos alta gama	5	105.502,00 €	0	
		7 Resubasta y CAT	27	93.916,00 €	0	
		8 Embarcación	1	34.000,00 €	0	
		TOTAL	119	365.496,00 €	16	
3	Relojes y joyas					
		1 relojes	589 *	129.782,00 €	36	2.980,00 €
		2 joyas	298 **	100.303,00 €	43	
		TOTAL	887	230.085,00 €		
4	Embarcación		1	27.060,00 €	0	
TOTAL IMPORTES				3.222.438,15 €		
TOTAL FIANZAS				22.445,75 €		
TOTAL				3.244.883,90 €		
	* Distribuidos en 107 lotes					
	** Distribuidos en 183 lotes					

2.3.2.- Adscripción definitiva

Como ya se ha señalado, el artículo 2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, permite que las fuerzas y cuerpos encargados de la persecución y represión de delitos de narcotráfico y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, puedan solicitar a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones la adscripción definitiva de los bienes incautados por delitos relacionados con el narcotráfico, que vinieran utilizando provisionalmente en virtud de resolución judicial. En estos supuestos, la Mesa autoriza con carácter general dicha adscripción definitiva. En caso de no recibir dicha solicitud por parte de los órganos que los hubieran venido utilizando, la Mesa determinará el mejor destino legal del bien.

En el año 2024 se han emitido 95 acuerdos de adscripciones definitivas. La práctica totalidad de estas adscripciones lo han sido para el Cuerpo Nacional de Policía con 46 bienes adscritos y a la Guardia Civil con 44.

ACUERDOS DE ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA						
PERÍODO:2022-2024						
EMBARCACIONES						
Uso del Bien	2022		2023		2024	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
DIR. GRAL. GUARDIA CIVIL	1	125.000,00				
SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA			3	90.000,00	1	80.000,00
TOTAL	1	125.000,00	3	90.000,00	1	80.000,00
OBJETOS						
Uso del Bien	2022		2023		2024	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
DIR. GRAL. GUARDIA CIVIL			2	3.300,00	2	800,00
DIRECCIÓN GRAL. POLICÍA	5	2.399,26	4	1.560,00	2	2.316,00
TOTAL	5	2.399,26	6	4.860,00	4	3.116,00
VEHÍCULOS						
Uso del Bien	2022		2023		2024	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
DIR. GRAL. GUARDIA CIVIL	37	324.679,00	44	405.200,00	44	248.142,00
DIRECCIÓN GRAL. POLICÍA	59	310.596,00	43	382.807,00	46	241.283,00
SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA	1	4.000,00	1	2.500,00		
TOTAL	97	639.275,00	88	790.507,00	90	489.425,00
TOTAL GENERAL	103	766.674,26	97	885.367,00	95	572.541,00

En cuanto al tipo de bienes objeto de adscripción definitiva, se observa como los vehículos, como viene siendo habitual, representan la mayoría de los bienes adscritos por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones (90), del total de los 95 bienes adscritos.

Para evaluar económicamente los bienes en adscripción definitiva, y tal y como se aprecia en el cuadro siguiente, se da un valor a los bienes adscritos que es el de su valoración en el momento de la adjudicación definitiva. De este modo, se concluye que, en el año 2024, se concedieron bienes en adscripción definitiva por un valor de 572.541 euros.

2.3.3.- Cesiones

El artículo 4.2 de la Ley 17/2003, establece que, en casos determinados, y de forma excepcional y motivada, los bienes del Fondo no consistentes en dinero u otros instrumentos de pago al portador se podrán destinar, a solicitud de los destinatarios y beneficiarios establecidos en esta Ley, a la satisfacción de las actividades o fines previstos en la misma, previo acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

De conformidad con lo anterior, en el año 2024 se han efectuado un total de 37 acuerdos de cesión de los bienes del Fondo a beneficiarios para los fines propios del mismo y según el siguiente detalle:

ACUERDOS DE CESIÓN 2024						
PERÍODO:2022-2024						
EMBARCACIONES						
Uso del Bien	2022		2023		2024	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
CORPORACIONES LOCALES	1	1.500,00	4	8.300,00		
MINISTERIO DE DEFENSA	2	70.000,00			1	15.000,00
DEPÓSITO JUDICIAL						
DESCONOCIDO					1	0,00
OTRO			1	35.000,00	2	0,00
SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA			2	40.000,00		
TOTAL	3	71.500,00	7	83.300,00	4	15.000,00
OBJETOS						
Uso del Bien	2022		2023		2024	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
DIRECCIÓN GRAL. POLICÍA	2	4.010,00	1	0,00	3	0,00
MOSSOS D'ESQUADRA			1	300,00	2	0,00
TOTAL	2	4.010,00	2	300,00	5	0,00
VEHÍCULOS						
Uso del Bien	2022		2023		2024	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
CORPORACIONES LOCALES	20	114.446,00	22	83.750,00	17	45.870,00
DIR. GRAL. GUARDIA CIVIL	1	6.620,00	6	52.500,00	2	3.892,00
DIRECCIÓN GRAL. POLICÍA					3	950,00
ERTZAINZA	1	16.500,00			2	40.000,00
MOSSOS D'ESQUADRA	1	4.070,00			1	11.500,00
ONG	1	8.500,00				
OTRO					3	10.046,00
TOTAL	24	150.136,00	28	136.250,00	28	112.258,00
TOTAL GENERAL	29	225.646,00	37	219.850,00	37	127.258,00

Como en el caso de las adscripciones definitivas, el importe estimado se realiza conforme al valor del bien cedido en el momento de formalizar el acuerdo de cesión, el cual totaliza en el año 2024 una cantidad de 127.258 euros.

Al igual que en el caso de las adscripciones definitivas son los vehículos los bienes que con más frecuencia son objeto de cesión.

2.3.4.- Abandonos

Como ya se ha señalado, el artículo 4 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, permite, de forma motivada, que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acuerde el abandono de un determinado bien. Las causas suelen referirse al escaso valor de los bienes (bien sea por su absoluta carencia de valor de mercado, bien por su muy deficiente estado de conservación) o por unos elevados gastos de mantenimiento y administración asociados a los mismos que hacen ineficiente esperar a su enajenación. De igual forma, también se abandonan aquellos bienes respecto de los cuales no resulte procedente su enajenación como es el caso de los equipos informáticos y teléfonos móviles, cuya venta

podría vulnerar la normativa sobre la protección de datos y cuyo valor real es muy escaso dada la variabilidad del mercado de nuevas tecnologías.

En 2024 se han adoptado 841 acuerdos de abandono, fundamentalmente de objetos sin valor (600) y vehículos (223).

Se destaca la importante disminución del abandono de vehículos, apuntándose, sin duda, como unas de las causas de este descenso el haberse iniciado las subastas electrónicas, lo que permite acortar los períodos de tiempo en los que los bienes están en los depósitos, ahorrándose los correspondientes costes por la estancia de los bienes (fundamentalmente vehículos) y permitiendo su venta en mejores condiciones de conservación, aumentándose así los ingresos.

ACUERDOS DE ABANDONO POR AÑO Y TIPO DE DECOMISO				
PERIODO: 1996-2024				
	2022	2023	2024	1996-2024
Aeronaves	2	0	0	2
Embarcaciones	44	46	18	983
Joyas	0	0	0	629
Objetos	353	392	600	15.004
Vehículos	401	446	223	7.640
TOTAL	800	884	841	24.258

2.3.5.- Bienes no integrables

La experiencia acumulada en la gestión del Fondo viene a demostrar que existen bienes adjudicados por decomiso decretado por los órganos judiciales que resultan ser de imposible integración en el mismo o cuya integración conllevaría rendimientos negativos para el propio Fondo en el supuesto que se llevara a efecto su realización.

Esta situación, puede darse por la existencia de diversas circunstancias:

- **Bienes de imposible integración:**

- En el caso de los inmuebles adjudicados al Fondo se dan, en ocasiones, determinadas circunstancias que impiden llevar a cabo el mandato judicial tales como la existencia de cargas (habitualmente hipotecas) inscritas en el Registro de la Propiedad y cuya ejecución se ha iniciado antes de integrarse el bien en el Fondo; la imposibilidad de localización física o registral del inmueble adjudicado y, por tanto, de inscripción a nombre del Estado y adscrito a los fines de la Ley 17/2003 o la denegación de aquella por el Registro de la Propiedad por constar inscrito el inmueble a nombre de terceras personas no condenadas en el procedimiento judicial.

- También en el caso de los bienes muebles adjudicados al Fondo se producen situaciones que no permiten su integración tales como aquellas en las que la propiedad lo está a nombre de terceras personas (por ejemplo, por existir una reserva de dominio en favor de tercero) o que el bien no puede ser localizado.

- **Bienes cuya integración conllevaría rendimientos negativos:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 17/2003, se desprende que el espíritu de esta Ley está encaminado a obtener el mayor rendimiento de los bienes adjudicados al Fondo. Es por ello que resulta aconsejable arbitrar soluciones que permitan, con carácter previo a la integración de bienes en el Fondo, declarar su no idoneidad para integrarse en el mismo cuando las cargas que soportan en el momento en que se produce su adjudicación sean superiores al beneficio esperado con su venta.

En todos estos casos, se trata, por lo tanto, de poder atribuir a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones la potestad de no proceder a la integración en el Fondo de aquellos bienes que, por alguna de las circunstancias indicadas, no van a poder formar parte de aquel o no van a suponer ningún ingreso en el Fondo y sí gastos de gestión de los mismos.

Esta situación tiene regulación legal en el Título I de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y, a raíz de la modificación de la Ley 17/2003 (operada en virtud de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015), fue recogida en una nueva redacción dada al artículo 1.2 *in fine* del siguiente tenor literal: “No serán objeto de integración aquellos bienes en los que no sea posible su inscripción registral o su localización, ni aquellos inmuebles cuyas circunstancias no permitan asegurar la rentabilidad del comiso”

Se debe señalar que, en algunos casos en los que se resuelva la no integración de los bienes en el Fondo, éstos pueden integrarse nuevamente en el mismo si desaparecieran las circunstancias que motivaron su no integración y podrán ser objeto de otro destino legal.

En 2024 se ha acordado el estado de no integración sobre 385 decomisos, cifra inferior a la de los dos ejercicios precedentes. Estos bienes serían integrados en el Fondo, en su caso, si las actuaciones judiciales permiten su localización y decisión sobre su destino.

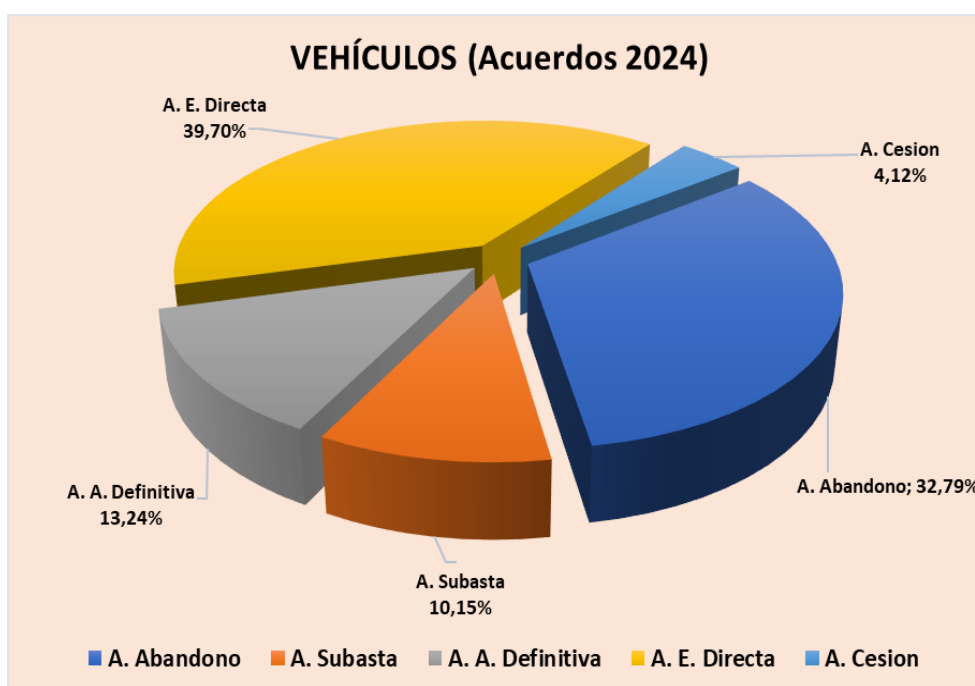
DECOMISOS NO INTEGRABLES				
POR AÑO INGRESO EN EL FONDO				
	2022	2023	2024	1996-2024
Total decomisos	1.456	1.271	1.508	49.465
No Integrables	545	480	385	7.814

2.3.6.- Análisis de los acuerdos según el tipo de bien decomisado

Para completar la visión proporcionada por los apartados anteriores, es necesario considerar el destino que se ha dado a cada tipo de bien según sea vehículo, embarcación u objeto:

- En cuanto a los vehículos, de los 680 acuerdos de destino, un 49,86% han sido de enajenación ya sea por subasta electrónica o por enajenación directa, porcentaje muy superior al del año 2023. Asimismo, se han adscrito un 13,24% de estos vehículos, principalmente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (porcentaje similar al del año precedente), se han cedido un 4,12% de estos bienes (similar al del año 2023) y el 32,796% han sido abandonados por diversas causas: bien por el deterioro que hace inviable su enajenación al carecer de valor de mercado, o porque los gastos de depósito y custodia son superiores al valor de tasación, o porque están afectados de embargos que, igualmente, superan el valor de la tasación, o que han quedado desiertos en varios procesos de enajenación o, incluso, porque tienen difícil salida en el mercado nacional (como es el caso de los vehículos extranjeros sin documentación ni contraseña de homologación).

VEHÍCULOS				
ACUERDOS 1996-2024				
	2022	2023	2024	1996-2024
A. Abandono	401	446	223	7.640
A. Subasta	7	15	69	4.436
A. A. Definitiva	97	88	90	1.715
A. E. Directa	124	59	44	4.181
A. Cesión	24	28	28	326
TOTAL	653	636	454	18.298

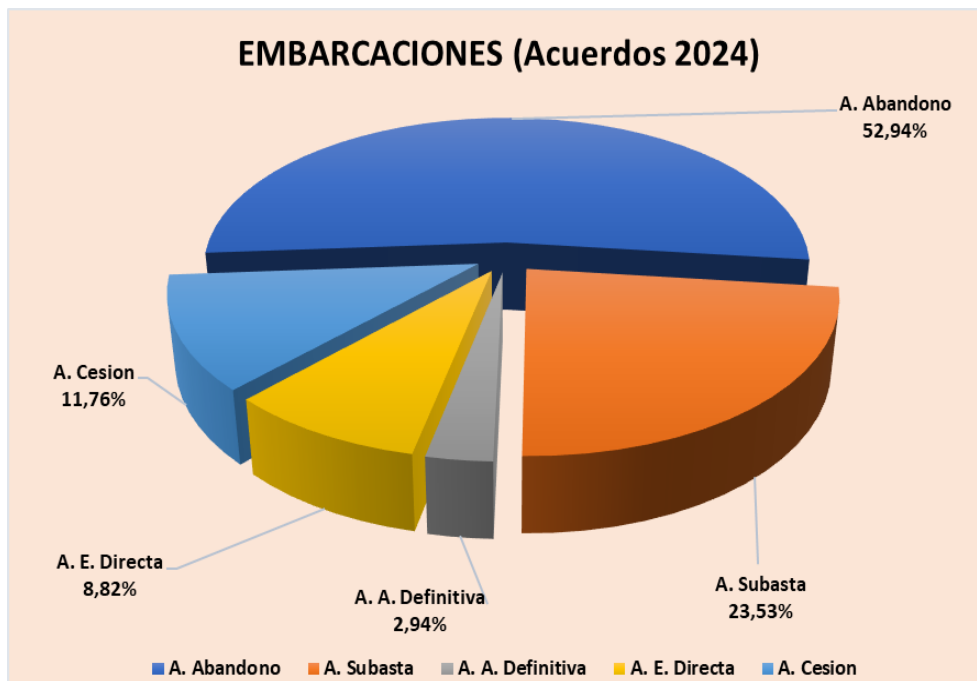


Se puede concluir, sin duda, que la disminución del número de abandonos y el incremento del número de ventas, obedece a la puesta en práctica de las subastas electrónicas.

- Por lo que se refiere a las embarcaciones y motores, hay que destacar que, aunque en el caso de las embarcaciones en general su valor de enajenación es más elevado que el de otro tipo de bienes, también lo son los gastos de custodia, conservación y tasación. También suele resultar más complicada su comercialización y venta. En 2024 se ha procedido a dar destino legal a 34 embarcaciones y motores número (muy inferior al del año 2023), se han vendido 11, se ha adscrito 1, se han cedido 4 y se han abandonado 18 sin valor comercial de mercado.

Los porcentajes son similares a los del año anterior.

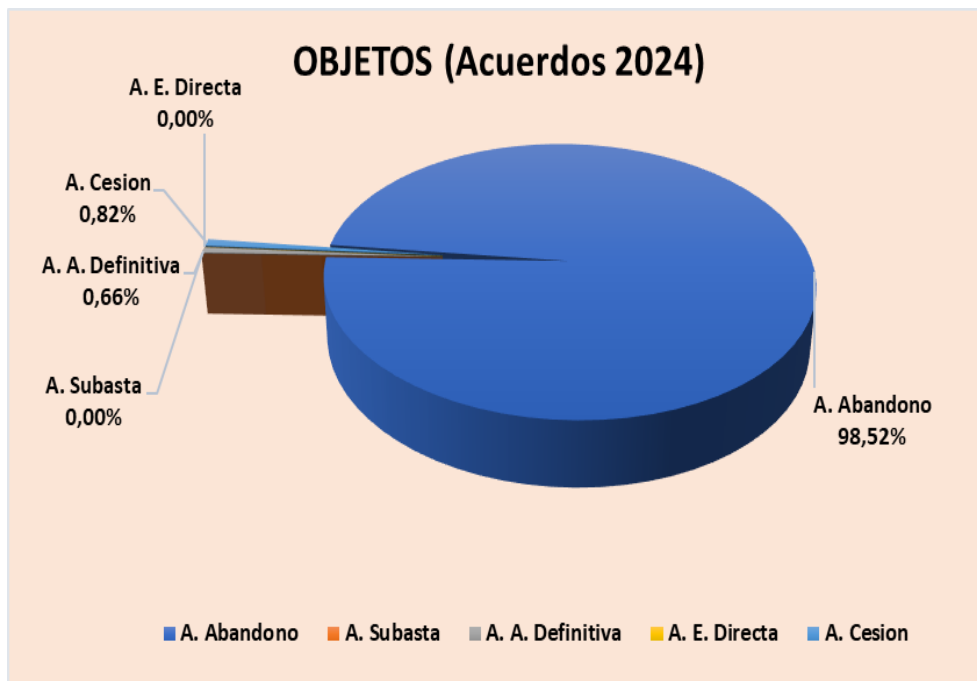
EMBARCACIONES				
ACUERDOS 1996-2024				
	2022	2023	2024	1996-2024
A. Abandono	44	46	18	983
A. Subasta	6	11	8	1.003
A. A. Definitiva	1	3	1	111
A. E. Directa	9	14	3	603
A. Cesión	3	7	4	68
TOTAL	63	81	34	2.768



- Por último, en relación a los objetos, dadas sus características (habitualmente, son bienes que se encuentran fuera del mercado o que

tienen muy escaso valor) y considerable deterioro, suelen ser abandonados en gran proporción. De esta forma, en 2024 se observa cómo, de un total de 609 acuerdos de destino, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones ha acordado el abandono de la práctica totalidad de todos ellos (teléfonos móviles, ropa, enseres de hogar, material de manipulación de drogas, bisutería y baratijas, quincalla, etc.). Hay que significar que, como se ha indicado, todos los teléfonos móviles se abandonan y destruyen y que este tipo de bienes constituye más de la mitad de los clasificados como objetos. Se ha acordado la adscripción definitiva de 4 y la cesión de 5. La comparativa de los porcentajes es muy similar entre los años 2023 y 2024.

OBJETOS				
ACUERDOS 1996-2024				
	2022	2023	2024	1996-2024
A. Abandono	353	392	600	15.004
A. Subasta	0	0	0	370
A. A. Definitiva	5	6	4	397
A. E. Directa	2	0	0	1.008
A. Cesión	2	2	5	182
TOTAL	362	400	609	16.961



3. DISTRIBUCION DE LAS CANTIDADES DEL FONDO

3.1.- Actuaciones presupuestarias

Como establece el artículo 1.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, los recursos del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, *“se aplicarán al presupuesto de ingresos del Estado para su ulterior distribución en los términos previstos en la ley y en sus normas reglamentarias de desarrollo”*. De esta forma, el artículo 5 de la referida Ley establece que estos recursos *“generarán crédito en el concepto que, para la aplicación del Fondo, figure dotado en el presupuesto de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas”*, lo que se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y, en su caso, las disposiciones recogidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente a cada ejercicio.

En atención a lo anteriormente expuesto, durante 2024 se han tramitado cuatro generaciones de crédito en el concepto 26.18.231A.227.11 del presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, denominado *“Para actividades de prevención, investigación, persecución y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas y demás fines a que se refiere la Ley 17/2003, de 29 de mayo”*. En la primera de estas modificaciones de crédito, se generó una cantidad de 4.957.967,74 euros, en la segunda 5.887.626,26 euros, 5.449.402,78 euros en la tercera y una última generación por importe de 5.332.779,08 euros.

El total generado en 2024 en la mencionada aplicación presupuestaria asciende, por tanto, a 21.627.775,86 euros, que proceden principalmente de las cantidades líquidas ingresadas en el Tesoro Público decomisadas directamente por los órganos judiciales e ingresadas en una cuenta del Banco de Santander cuyo titular es el Ministerio de Justicia; de los ingresos derivados de la enajenación de bienes del Fondo, tanto por subasta como por enajenación directa y de los ingresos procedentes de la renta de alquileres de inmuebles que han sido adjudicados al Fondo con esta situación.

Hay que advertir que las cantidades generadas en cada año no tienen por qué coincidir con las ingresadas en el Tesoro en el mismo año (bien procedan de decomisos de cantidades líquidas como de la venta de bienes) pues, debido al procedimiento a seguir en los trámites de las modificaciones presupuestarias, habitualmente las ingresadas en el último trimestre se generan en el año siguiente.

Además de estas generaciones de crédito efectuadas durante 2024, hay que señalar que la disposición adicional cuarta de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, prevé que *“El importe del crédito no utilizado al fin de cada ejercicio en la*

aplicación presupuestaria correspondiente al Fondo (...) se incorporará al presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente por acuerdo del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas". En cumplimiento de esta previsión, se tramitó expediente de incorporación de crédito por un total de 15.146.756,29 euros correspondiente a un remanente de crédito por importe de 15.081.250,22 euros del concepto 227.11 y 65.506,07 euros del concepto 227.12 del presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas procedentes del remanente no utilizado en 2023. La escasa cuantía del concepto 227.12 incorporado al presupuesto del año 2024, indica que esta partida, correspondiente a los gastos de gestión del Fondo fue ejecutada con un buen porcentaje de liquidación.

Como ya se ha venido recogiendo en anteriores informes anuales, este peculiar sistema de financiación de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas conlleva como riesgo el no poder asegurar la suficiente disponibilidad presupuestaria anual para llevar a cabo proyectos de continuidad por parte de los beneficiarios del Fondo, incluida la propia Delegación.

La variabilidad de los ingresos, por un lado, que depende de factores ajenos a la gestión realizada por la Delegación (la comisión de actividades delictivas, su persecución y el dictado de sentencias judiciales firmes que impliquen decomisos) y la necesidad de llevar a cabo gestiones presupuestarias para disponer de las cantidades incorporadas o generadas, por otro, que retrasan la efectiva disponibilidad económica en el Presupuesto, son factores que sería deseable corregir en el futuro, al menos para aquellos gastos recurrentes propios del funcionamiento habitual de la administración, que deberían contar con la garantía de una dotación básica en los Presupuestos Generales del Estado, no solo de la propia Delegación del Gobierno sino de sus beneficiarios, especialmente en los casos del Ministerio del Interior y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3.2.- Criterios de distribución

Atendiendo al artículo 1.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, los recursos de este Fondo *"... se aplicarán al presupuesto de ingresos del Estado para su ulterior distribución en los términos previstos en esta ley y en sus normas reglamentarias de desarrollo"*.

Para la distribución de las cantidades del Fondo, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones tiene en cuenta las pautas marcadas por la Ley 17/2003, de 29 de mayo y los criterios aprobados con carácter anual por el Consejo de Ministros para efectuar dicha distribución que, en el año 2024, lo fueron por Acuerdo de 7 de noviembre de 2023. Se incorpora copia del Acuerdo a este informe como Anexo VII.

El artículo 2 de la citada Ley 17/2003, establece los fines a los que se destinarán los recursos del Fondo, que serán, la prevención de toxicomanías y la asistencia e inserción social y laboral de los drogodependientes (reducción de la demanda); las actuaciones de prevención, investigación, persecución y represión

del tráfico ilegal de drogas y otros delitos relacionados (control de la oferta) y, por último, la cooperación internacional en la materia. Asimismo, el artículo 3 enumera quienes podrán ser los destinatarios y beneficiarios de los recursos del Fondo, sin que en ningún caso otra persona jurídica, administración pública o entidad pueda convertirse en beneficiaria de los mismos.

De igual forma, el artículo 3.3 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, garantiza un porcentaje que en todo caso deberá destinarse a la prevención y a la atención de las personas drogodependientes, ya que prevé que, de los recursos del Fondo que no sean objeto de adscripción definitiva, “... se destinará al menos un cincuenta por ciento a la realización de programas de prevención de las toxicomanías y a la asistencia de drogodependientes e inserción social y laboral de éstos”. De hecho, en el año 2024 ha sido del 58,22%.

Por último, la disposición adicional primera de la Ley reguladora del Fondo se refiere a los gastos de gestión y administración del mismo indicando en su apartado 2 que *“En el presupuesto de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas se habilitarán, financiados con ingresos procedentes del fondo, los créditos necesarios para atender, a propuesta de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, los gastos originados por la propia administración y gestión del fondo”*.

3.3.- Distribución de las cantidades líquidas entre los beneficiarios del Fondo

Como prevé el artículo 6.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones será el órgano competente para distribuir los caudales líquidos del Fondo entre los beneficiarios del mismo, enumerados en el artículo 3.1. Según indica el apartado 2 del artículo 6, esta distribución debe realizarse conforme a los criterios que, anualmente, acuerde el Consejo de Ministros a iniciativa de dicha Mesa. Como se ha señalado anteriormente, para el año 2023 estos criterios fueron aprobados en el Consejo de Ministros celebrado el 7 de noviembre de 2023 (Anexo VII del presente informe).

En virtud de esta regulación la Mesa acordó la distribución de 20.102.988 euros. Asimismo, y de acuerdo con lo recogido en la disposición adicional primera de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, la Mesa también acordó destinar, dentro de esta cantidad total, 1.500.000 euros para los gastos de gestión y administración del Fondo.

El reparto acordado en la primera reunión de la Mesa de fecha 8 de marzo de 2024 queda resumido como sigue.

REPARTO 2024	
REDUCCION DEMANDA	
COMUNIDADES AUTONOMAS	6.150.000,00 €
CORPORACIONES LOCALES	4.200.000,00 €
ONGS	- €
FEMP	450.000,00 €
PROYECTOS INTERNACIONALES	200.000,00 €
DELEGACIÓN GOB. PNSD	
Proyectos de investigación	- €
Aplicaciones informáticas	- €
Encuestas e Indicadores	- €
ENA y Plan Acción	- €
Campañas informativas	- €
TOTAL DGPNSD	0,00 €
TOTAL REDUCCION DEMANDA	11.000.000,00 €
CONTROL OFERTA	
MINISTERIO DE INTERIOR	5.629.299,00 €
FISCALIA ESPECIAL ANTIDROGA	110.250,00 €
AEAT	1.594.649,00 €
INST. NAC. DE TOXICOLOGÍA Y C. FORENSES	128.037,00 €
SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍT. TERRIT.	140.753,00 €
TOTAL CONTROL DE LA OFERTA	7.602.988,00 €
GASTOS GESTIÓN FONDO	1.500.000,00 €
TOTAL A DISTRIBUIR	20.102.988,00 €

En cuanto a la cantidad distribuida entre los beneficiarios del Fondo, el 54,71% de los recursos distribuidos se han destinado a la reducción de la demanda, con una asignación de 11.000.000 euros. En porcentaje del 37,92 %, que asciende a 7.602.988 euros, se ha destinado a actuaciones encaminadas al control de la oferta. Sobre el total de la cantidad a repartir (22.102.988 euros) se han incluido los gastos de gestión del Fondo (7,46%) cifrados en 1.500.000 euros.

Como en otros informes anuales se señala que, además de los datos que se indican en esta distribución, debe tenerse en cuenta que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como el Ministerio de Defensa y las unidades de Vigilancia Aduanera de la Agencia Estatal de Administración Tributaria encargados de la persecución de delitos de narcotráfico pueden ser beneficiarios de bienes en adscripción definitiva. En el año 2024, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad los han sido por un importe total de 492.541 euros y en cesión, de 4.842 euros, lo que constituye una vía indirecta de financiación de actividades relacionadas con la investigación, persecución y represión de actividades delictivas relacionadas con el tráfico de drogas. En cuanto a las unidades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria han recibido bienes en adscripción definitiva por importe de 80.000 euros

Como se puede comprobar en el apartado 2.3.3 de este informe, otros beneficiarios pueden recibir, también, bienes en cesión, siendo el caso más común el de los Ayuntamientos, en concreto a sus unidades policiales municipales.

Con el objeto de aportar una visión más detallada de la concreta distribución de las cantidades en el año 2024, se expone a continuación un análisis desagregado por sujetos beneficiarios de las ayudas, distinguiendo su actuación en los diferentes ámbitos a los que van destinadas estas ayudas: la reducción de la demanda y el control de la oferta de drogas.

CANTIDADES DISTRIBUIDAS EN EL ÁMBITO DE LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Se distribuyeron un total de 11.000.000 euros, entre los distintos beneficiarios encargados del desarrollo de programas de reducción de la demanda, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Comunidades y Ciudades Autónomas: 6.150.000 euros** a las Comunidades y Ciudades Autónomas para financiar los programas de los planes autonómicos de Drogas de acuerdo con los criterios de distribución que, para el año 2024, ha aprobado el Consejo de Ministros. Como novedad a destacar en el año 2024 y que ha supuesto una mayor rapidez en la transferencia de las cantidades a estas entidades territoriales, el traspaso de los fondos se llevó a cabo mediante transferencia directa, vía artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- **Corporaciones Locales: 4.200.000 euros.** Destinados a ayudas económicas a las Corporaciones Locales para la financiación de programas dentro de los planes municipales de drogas. La distribución se ejecutó a través de una convocatoria pública de subvenciones.

Con esta convocatoria se han financiado principalmente programas y actividades destinados a evitar, reducir o sustituir la implicación de los

jóvenes en actividades relacionadas con el consumo de drogas y sus beneficiarios y programas concreto quedan recogidos en el Anexo V de este informe.

- **Subvención directa a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP): 450.000 euros.** Esta subvención directa se materializó mediante resolución del titular de la Delegación y cuyo objetivo principal ha sido la continuación de la implantación de planes municipales contra las drogas. La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado requirió de la tramitación previa de una Real Decreto que respaldara esta subvención.

- **Proyectos Internacionales: 200.000 euros.** El proyecto escogido lo fue para financiar con la contribución económica del Fondo a El proyecto seleccionado se denomina QALAT III (Garantía de calidad en el tratamiento de los trastornos asociados al uso de drogas en América Latina y el Caribe, en línea con Las Normas Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos por el Uso de Drogas) y la entidad beneficiaria sería la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Para estas propuestas, la Delegación del Gobierno ha efectuado un esfuerzo importante, atrayendo financiación de otras partidas de gasto del presupuesto del Ministerio para poder asumir proyectos y actuaciones que, tradicionalmente, se han venido financiando con el Fondo (proyectos de investigación sobre drogas y adicciones, subvenciones a ONGs, encuestas y trabajos técnicos, y actuaciones derivadas de la ejecución de la Estrategia Nacional sobre Adicciones (2017-2024) y de su Plan de Acción (2021-2024).

DISTRIBUCIÓN REDUCCIÓN DE LA DEMANDA						
	2022		2023		2024	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
CCAA	8.700.000 €	27,43	8.200.000 €	29,28	6.150.000 €	30,59
CORPS. LOCALES	4.200.000 €	13,15	4.000.000 €	14,28	4.200.000 €	20,89
ONG	3.300.000 €	10,33	2.500.000 €	8,93	0 €	0
FEMP	400.000 €	1,25	375.000 €	1,34	450.000 €	2,23
DGPND	1.870.000 €	5,85	1.230.800 €	4,4	0 €	0
PROY. INTERNAC.	500.000 €	1,56	200.000 €	0,71	200.000 €	0,99
TOTAL	18.970.000 €	59,37	16.505.800 €	58,94	11.000.000 €	54,7

CANTIDADES DISTRIBUIDAS EN EL ÁMBITO DEL CONTROL DE LA OFERTA

En lo relativo a los proyectos relacionados con el control de la oferta el importe total distribuido y aprobado fue de **7.602.9880 euros**, según el siguiente desglose por beneficiarios y actividades y proyectos.

- **Ministerio del Interior: 5.629.299 euros** para apoyar la financiación de los siguientes proyectos presentados:
 - **Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil:** Adquisición de equipos para el Área de Automoción, Armamento, Informática, Telecomunicaciones, Sistemas Especiales y Unidades Operativas relacionadas con la lucha contra el tráfico de drogas.
 - **Dirección General de la Guardia Civil-** Adquisición de equipos con destino a la Jefatura de Policía Judicial, Servicio de Asuntos, Grupo de Apoyo Operativo y Unidades Operativas relacionadas

con la lucha contra el tráfico de drogas.

- **Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado:**
 - Financiación de apoyo logístico y material en operaciones coordinadas por el CITCO y apoyo al transporte y destrucción de drogas.
 - Para sufragar actividades de reuniones, conferencias y cursos a realizar por el CITCO destinadas a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- **Ministerio de Defensa:** En cumplimiento del *“Acuerdo Interdepartamental entre los Ministerios de Defensa e Interior en el ámbito de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas”*
- **Secretaría General de Instituciones Penitenciarias:** Para la adquisición de material destinado a detectar y evitar la introducción de sustancias estupefacientes en Centros
- **Fiscalía Especial Antidroga: 110.250 euros** para apoyar la financiación de los siguientes proyectos:
 - Para la celebración de la Junta anual de la Fiscalía Especial Antidroga.
 - Para atender los gastos de la reunión anual de puntos de contacto de la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFAI).
 - Para sufragar los gastos de una reunión periódica anual entre la Fiscalía Especial Antidroga y la Fiscalía de París-Jurisdicción Nacional contra el crimen organizado (JUNALCO).
 - Para la contratación de un experto analista de datos con competencias en modelos de gestión de información, uso de herramientas informáticas, productos y estrategias utilizadas para el análisis criminal.
- **Agencia Tributaria:** Se destinó a este beneficiario la cantidad de **1.594.649 euros** destinados a los dos siguientes proyectos:
 - Suministro de ocho patrulleras interceptadoras para la flota del Departamento de Aduanas e II.EE.
 - Sistema de inteligencia marítima para el Departamento de Aduanas e II.EE.
- **Ministerio de Justicia (Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses – INTCF):** Este Instituto recibió la cantidad de **128.037 euros**,

para apoyar los siguientes proyectos y apoyo técnico de distintos laboratorios:

- Mejora de la dotación técnica de los laboratorios de análisis de estupefacientes.
- Mejora de las instalaciones de las URCDs.
- **Secretaría General de Coordinación Territorial:** Por último, este beneficiario recibió **140.753 euros**, para apoyar los siguientes proyectos y apoyo técnico de distintos laboratorios:
 - Mejora de la dotación técnica de los laboratorios de análisis de estupefacientes.
 - Mejora de las instalaciones de las URCDs.

DISTRIBUCIÓN CONTROL DE LA OFERTA						
	2022		2023		2024	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
MINISTERIO DEL INTERIOR	8.206.000 €	25,68	7.493.000 €	26,43	5.629.299 €	28,023
AEAT (ADUANAS)	2.700.000 €	8,45	2.335.500 €	8,24	1.594.649 €	7,93
FISCALÍA ESPECIAL ANTIDROGA	155.000 €	0,49	150.000 €	0,53	110.250 €	0,54
INSTITUT. NACIONAL TOXICOLOGIA Y CC.FF	200.000 €	0,63	174.200 €	0,61	128.037 €	0,63
SECRETARÍA DE ESTADO POL. TERRIT.	219.000 €	0,69	191.500 €	0,68	140.753 €	0,7
TOTAL	11.480.000 €	35,93	10.344.200 €	36,49	7.602.988 €	37,82

GASTOS DE GESTIÓN DEL FONDO

Como prevé la disposición adicional primera de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, los gastos derivados de la gestión y administración del Fondo (entre otros, el pago de los gastos de depósito de los bienes muebles, de los derivados de las subastas, los gastos de tasación, los anuncios en el B.O.E., todos los gastos asociados a la titularidad de los inmuebles, etc.), serán satisfechos con cargo a los recursos del mismo. Para ello, en el presupuesto de gastos del Ministerio de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) existe la aplicación 26.18.231A.227.12, denominada “*Para toda clase de gastos derivados de la gestión y administración del Fondo de bienes decomisados creados por Ley 17/2003, de 29 de mayo*”. Para atender este tipo de gastos la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acordó destinar en 2024 un total de 1.500.000.

Entre esta variada tipología de gastos financiados con esta partida se encuentran los correspondientes a los cuatro encargos suscritos con el medio propio de la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública, SEGIPSA M.P. S.A. Estos cuatro encargos tuvieron con objeto actividades relacionadas con la gestión de bienes inmuebles, en concretos trabajos de administración y regularización de inmuebles; tasación y valoración de los mismos y obtención de los certificados de eficiencia energética; investigación patrimonial y trabajos de gestión de enajenación de bienes inmuebles mediante subasta pública presencial.

Por último, y a efectos comparativos se muestra en el siguiente cuadro las cantidades y porcentajes distribuidas en los últimos cinco ejercicios.

CANTIDADES TOTALES DISTRIBUIDAS												
	2019		2020		2021		2022		2023		2024	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
R. DEMANDA	19.030.000 €	61,39	19.030.000 €	61,39	18.980.000 €	61,23	18.970.000 €	59,37	16.505.800 €	58,22	11.000.000 €	54,71
C. OFERTA	10.470.000 €	33,77	10.470.000 €	33,77	10.520.000 €	33,94	11.480.000 €	35,93	9.994.200,00	36,49	7.602.988 €	37,82
GESTIÓN FONDO	1.500.000 €	4,84	1.500.000 €	4,84	1.500.000 €	4,84	1.500.000 €	4,69	1.500.000 €	5,29	1.500.000 €	7,46
TOTAL	31.000.000 €	100	31.000.000 €	100	31.000.000 €	100	31.950.000 €	100	28.000.000 €	100	20.102.988 €	100

3.4.- Estado de ejecución

La ejecución efectiva de las cantidades asignadas a cada uno de los beneficiarios queda reflejada en el cuadro que se reproduce a continuación.

DESTINATARIOS	CANTIDADES ASIGNADAS	C. EJECUTADAS	%
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA			
DELEG. GOB. PARA EL PLAN NAC. SOBRE DROGAS			
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	6.150.000,00 €	6.150.000,00 €	100%
CORPORACIONES LOCALES	4.200.000,00 €	4.200.000,00 €	100%
ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (ONG)			
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)	450.000,00 €	450.000,00 €	100%
PROYECTO DE COOPERACION INTERNACIONAL	200.000,00 €	200.000,00 €	100%
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN			
ENCUESTAS			
ESTRATEGIA NACIONAL DE ADICCIONES Y PLAN DE ACCIÓN 2017-2024			
CAMPAÑAS INFORMATIVAS			

CONTROL DE LA OFERTA			
MINISTERIO DE INTERIOR	5.629.299,00 €	5.621.405,22 €	99,86%
FISCALÍA ESPECIAL ANTIDROGA	110.250,00 €	102.824,25 €	93,26%
AGENCIA TRIBUTARIA (VIGILANCIA ADUANERA)	1.594.649,00 €	1.594.649,00 €	100,00%
INTCF (MINISTERIO DE JUSTICIA)	128.037,00 €	128.037,00 €	100,00%
SECRETARÍA DE ESTADO DE POLITICA TERRITORIAL	140.753,00 €	140.753,00 €	100,00%
GASTOS DE GESTIÓN DEL FONDO			
GASTOS DE GESTIÓN DEL FONDO	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	100,00%
TOTAL	20.102.988,00 €	20.087.668,47 €	99,92%

Del examen del mismo, en el que se diferencia el control de la oferta y la reducción de la demanda, así como los gastos de gestión del Fondo, se puede claramente concluir que, en lo relativo a la ejecución de los créditos del Fondo del año 2024, el grado de ejecución total es casi del 100% y el comportamiento de los distintos beneficiarios en la aplicación de las cantidades asignadas es también muy cercano al 100% en la mayor parte de ellos.

4. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DEL FONDO EN 2024

En 2024 la gestión del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados ha continuado las pautas de años anteriores, ajustándose a la Ley 17/2003, de 29 de mayo, si bien, con algunos datos a destacar, sin perjuicio de las novedades que más adelante se comentarán.

Los datos más significativos pueden extraerse del análisis de la información y de los cuadros precedentes, no obstante, se indican algunas conclusiones.

En el año 2024 se comunicaron a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, 1.947 sentencias judiciales firmes, lo que significa un ligero incremento con respecto al año anterior (1.690).

El número de decomisos experimentó también un aumento (1.271 en el 2023 frente a 1.508 en el año 2024).

En lo relativo a los acuerdos adoptados, indicador de la actividad de la Delegación en relación a los bienes decomisados, el total de acuerdos adoptados fue de 1.691, cifra superior a la de los dos ejercicios precedentes (1.634 y 1.639).

Del examen del total de estos acuerdos, se quiere destacar, el importante aumento de los acuerdos de venta o enajenación y la disminución de los acuerdos de abandono y no integración. Se considera acertado afirmar que este incremento se ha debido a la puesta en marcha de las subastas electrónicas de bienes. Así en los años 2022 y 2023 los porcentajes de acuerdos de venta y enajenación

fueron de 5% y 8,35%, respectivamente, y, en el año 2024 ese porcentaje ha ascendido al 19,63%.

Como viene siendo habitual desde la creación del Fondo, el análisis comparativo de datos de distintos años, lleva a reiterar la conclusión del irregular comportamiento de los ingresos generados por los órganos judiciales en la cuenta del Tesoro y que sirve para nutrir de financiación al Fondo (mediante la incorporación de los remanentes del ejercicio anterior y la aprobación de generaciones de crédito trimestrales).

Esta irregularidad implica inconvenientes y problemas que son analizados más adelante y que ya se han puesto de manifiesto en informes anteriores.

Por último y en lo relativo a la distribución del Fondo entre sus beneficiarios, se aprecia un ligero incremento en cuanto al porcentaje destinado al control de la oferta. Esta distribución, acordada anualmente por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones (artículo 6.2 e) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo) sigue cumpliendo con lo establecido en el artículo 3.3 del mismo texto legal que establece que, al menos un 50% de las cantidades a distribuir se han de destinar a la realización de programas de prevención de toxicomanías y a la asistencia de drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos (reducción de la demanda).

5. REFLEXIONES GENERALES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

Como conclusión de este informe se recogen algunas consideraciones sobre las debilidades y amenazas del Fondo de bienes decomisados y los retos y oportunidades que se le plantean a corto plazo.

5. 1.- Financiación de la Delegación del Gobierno y de los beneficiarios del Fondo de bienes decomisados.

Dentro del apartado de las debilidades y amenazas y como principal asunto en el que se debería proceder a su revisión se halla el relativo a la financiación del Fondo de bienes, como ya se manifestó y quedó reflejado en el informe correspondiente al año 2023.

Se insiste, sin más reiteración, en lo ya indicado en el mismo, volviendo a destacar que, dado el origen de los ingresos del Fondo, que suponen una vía de financiación de naturaleza irregular y dependiente de la actuación de terceros y, que implica, por tanto, la disponibilidad de una cuantía anual que no es fija, sino que depende de variables externas, el control por parte de la Delegación no es posible.

Esta situación afecta al destino y a los fines legales del Fondo, tanto a la propia Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas como a todos sus beneficiarios, con especial incidencia en los actores principales del control de

la oferta, Ministerio del Interior y Agencia Estatal de Administración Tributaria en lo relativo a la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera.

5. 2.- Dotación de recursos humanos en la Delegación.

Como ya se manifestó en el informe del año anterior, en los últimos años, la dotación de la Delegación, en lo que a recursos humanos se refiere, se vio disminuida, de forma especialmente significativa en la Subdirección competente para la gestión del Fondo.

La necesidad, no sólo de cubrir las vacantes producidas por las jubilaciones sino también de incrementar y reforzar la dotación de la Delegación con funcionarios de nuevo ingreso, se ha visto satisfecha, en parte, con la incorporación a partir del segundo trimestre del año de personal fijo o eventual, lo cual, tras el periodo de formación y aprendizaje, ha supuesto un alivio importante en la solución de este problema.

5. 3.- Problemas con la integración y gestión de inmuebles

Los casos concretos de esta problemática ya fueron detallados en el informe del año anterior y no se han apreciado mejoras a destacar, por lo que sigue siendo un asunto pendiente a resolver o atenuar.

Si es importante destacar el significativo incremento de los casos de ocupación ilegal de inmuebles decomisados. Estas ocupaciones son de forma muy habitual realizadas por los propios condenados en los procesos penal que supusieron el decomiso de las viviendas o por sus familias. Los procesos judiciales de desalojo son extremadamente largos, privando al Estado del producto de la venta de estos inmuebles, suponiendo un incremento de los gastos derivados de la propiedad estatal de los inmuebles y frustrando la ejecución de las sentencias en lo relativo a los decomisos.

La tramitación y aprobación de un nuevo reglamento de desarrollo de la Ley 17/2003, podría ser una herramienta importante en la solución de estos problemas.

5. 4.- Necesidad de modificación y actualización de la normativa reguladora del Fondo

La situación existente de que la Ley reguladora del Fondo sea del año 2003 y el Reglamento en vigor lo sea de 1997 (pues desarrolla la primera Ley del Fondo del año 1995) no sólo supone una anomalía normativa sino que, dado el tiempo transcurrido, el actual reglamentario no responde a las necesidades de gestión de la Delegación, resultando de difícil aplicación en algunos de sus apartados.

Para dar solución a este problema, en el año 2025 se ha iniciado el proceso para la tramitación y aprobación de un nuevo reglamento del Fondo de bienes decomisados. Se está elaborando, en el momento de redacción de este

informe, un primer borrador del texto y este objetivo está plasmado en el Plan Normativo del Ministerio de Sanidad.

5. 6.- Convenio con la Dirección General de Tráfico

En el año 2024 se ha tramitado, aprobado y firmado un convenio con el Organismo Autónomo, Jefatura Central de Tráfico, para la gestión administrativa de los vehículos decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

El objetivo principal del convenio suscrito es el de conocer y controlar la situación jurídica de los vehículos decomisados desde su inscripción en el Registro a nombre del Ministerio de Sanidad, así como una vez se les haya otorgado el destino legal oportuno (enajenación, adscripción o cesión, abandono y destrucción y no integración).

5.7.- Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas

Por último, es importante señalar que el 26 de septiembre de 2024 se publicó el *Informe de fiscalización del Programa 231A “Plan Nacional sobre Drogas”, ejercicio 2022*, emitido por el Tribunal de Cuentas y resultado de su inclusión en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2022. El informe completo puede ser consultado en la siguiente dirección:
<https://www.tcu.es/repositorio/d18cf157-3aed-47ca-9d93-ec21bc00e8db/11580.pdf>

Madrid, a 19 de marzo de 2025

ANEXOS

ANEXO I
NÚMERO DE DECOMISOS POR
AÑO, CC.AA. Y PROVINCIA

NÚMERO DE DECOMISOS POR AÑO, CC.AA, Y PROVINCIA					
CC.AA.	PROVINCIA	2022	2023	2024	1996-2024
ANDALUCÍA	ALMERÍA	125	34	45	1.658
	CÁDIZ	152	90	92	7.538
	CÓRDOBA	23	17	8	689
	GRANADA	38	17	17	1.269
	HUELVA	25	36	69	1.645
	JAÉN	13	15	40	734
	MÁLAGA	201	115	134	4.153
	SEVILLA	45	17	23	1.294
TOTAL ANDALUCÍA		622	341	428	18.980
ARAGÓN	HUESCA	25	1	2	150
	TERUEL	6	2	11	128
	ZARAGOZA	26	20	13	628
TOTAL ARAGÓN		57	23	26	906
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	ASTURIAS	18	21	24	969
TOTAL ASTURIAS, PRINCIPADO DE		18	21	24	969
BALEARS, ILLES	BALEARS, ILLES	26	11	19	477
TOTAL BALEARS, ILLES		26	11	19	477
CANARIAS	PALMAS, LAS	31	56	29	1.440
	SANTA CRUZ DE TENERIFE	13	21	39	1.238
TOTAL CANARIAS		44	77	68	2.678
CANTABRIA	CANTABRIA	14	16	27	654
TOTAL CANTABRIA		14	16	27	654
CASTILLA LA MANCHA	ALBACETE	4	7	6	188
	CIUDAD REAL	12	10	9	514
	CUENCA	0	0	0	21
	GUADALAJARA	0	0	1	32
	TOLEDO	1	0	16	209
TOTAL CASTILLA LA MANCHA		17	17	32	964
CASTILLA Y LEÓN	ÁVILA	0	0	0	24
	BURGOS	6	2	5	165
	LEÓN	0	3	13	117
	PALENCIA	3	4	4	87
	SALAMANCA	9	2	5	148
	SEGOVIA	0	0	3	59
	SORIA	0	0	0	27
	VALLADOLID	10	2	2	295
	ZAMORA	0	1	4	13
TOTAL CASTILLA Y LEÓN		28	14	36	935

NÚMERO DE DECOMISOS POR AÑO, CC.AA, Y PROVINCIA					
CC.AA.	PROVINCIA	2022	2023	2024	1996-2024
CATALUÑA	BARCELONA	20	39	27	928
	GIRONA	34	22	17	1.202
	LLEIDA	1	8	4	245
	TARRAGONA	4	5	4	291
TOTAL CATALUÑA		59	74	52	2.666
COMUNITAT VALENCIANA	ALICANTE/ALACANT	95	58	45	1.105
	CASTELLÓN/CASTELLÓ	22	2	18	254
	VALENCIA/VALÈNCIA	92	96	81	1.755
TOTAL COMUNITAT VALENCIANA		209	156	144	3.114
EXTREMADURA	BADAJOS	16	35	23	586
	CÁCERES	36	25	48	463
TOTAL EXTREMADURA		52	60	71	1.049
GALICIA	CORUÑA, A	36	16	37	662
	LUGO	10	3	11	207
	OURENSE	7	1	8	159
	PONTEVEDRA	24	108	41	1.261
TOTAL GALICIA		77	128	97	2.289
MADRID, COMUNIDAD DE	MADRID	133	176	290	7.249
TOTAL MADRID, COMUNIDAD DE		133	176	290	7.249
MURCIA, REGIÓN DE	MURCIA	28	76	101	1.083
TOTAL MURCIA, REGIÓN DE		28	76	101	1.083
NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE	NAVARRA	2	11	2	301
TOTAL NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE		2	11	2	301
PAÍS VASCO	ARABA/ÁLAVA	0	2	6	103
	BIZKAIA	9	7	17	190
	GIPUZKOA	12	24	17	334
TOTAL PAÍS VASCO		21	33	40	627
RIOJA ,LA	RIOJA, LA	22	4	3	350
TOTAL RIOJA, LA		22	4	3	350
CEUTA	CEUTA	18	25	26	3.109
TOTAL CEUTA		18	25	26	3.109
MELILLA	MELILLA	9	8	22	1.065
TOTAL MELILLA		9	8	22	1.065
TOTAL GENERAL		1.456	1.271	1.508	49.465

ANEXO II
NÚMERO DE DECOMISOS POR
TIPO DE DECOMISO, CC.AA. Y
PROVINCIA

NÚMERO DE DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO, CC.AA, Y PROVINCIA

AÑO 2024

CC.AA.	PROVINCIA	AERONAVES	EMBARCACIONES	INMUEBLES	JOYAS	OBJETOS	VEHÍCULOS	OTRO	TOTAL
ANDALUCÍA	ALMERÍA	0	10	3	0	16	16	0	45
	CÁDIZ	3	23	1	4	29	32	0	92
	CÓRDOBA	0	0	0	1	5	2	0	8
	GRANADA	0	1	0	0	13	3	0	17
	HUELVA	0	20	0	0	17	30	2	69
	JAÉN	0	0	0	1	12	27	0	40
	MÁLAGA	1	2	20	1	51	59	0	134
	SEVILLA	0	0	0	3	9	11	0	23
TOTAL ANDALUCÍA		4	56	24	10	152	180	2	428
ARAGÓN	HUESCA	0	0	0	0	2	0	0	2
	TERUEL	0	0	0	0	5	6	0	11
	ZARAGOZA	0	0	0	0	8	5	0	13
TOTAL ARAGÓN		0	0	0	0	15	11	0	26
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	ASTURIAS	0	0	0	2	12	10	0	24
TOTAL ASTURIAS, PRINCIPADO DE		0	0	0	2	12	10	0	24
BALEARS, ILLES	BALEARS, ILLES	0	0	0	1	10	8	0	19
TOTAL BALEARS, ILLES		0	0	0	1	10	8	0	19
CANARIAS	PALMAS, LAS	1	3	0	2	13	10	0	29
	SANTA CRUZ DE TENERIFE	0	1	0	2	17	19	0	39
TOTAL CANARIAS		1	4	0	4	30	29	0	68
CANTABRIA	CANTABRIA	0	0	0	1	16	10	0	27
TOTAL CANTABRIA		0	0	0	1	16	10	0	27
CASTILLA LA MANCHA	ALBACETE	0	0	0	0	1	5	0	6
	CIUDAD REAL	0	0	0	0	9	0	0	9
	CUENCA	0	0	0	0	0	0	0	0
	GUADALAJARA	0	0	0	0	1	0	0	1
	TOLEDO	0	1	0	0	2	13	0	16
TOTAL CASTILLA LA MANCHA		0	1	0	0	13	18	0	32
CASTILLA Y LEÓN	ÁVILA	0	0	0	0	0	0	0	0
	BURGOS	0	0	0	0	3	2	0	5
	LEÓN	0	0	0	0	8	5	0	13
	PALENCIA	0	0	0	0	2	2	0	4
	SALAMANCA	0	0	0	1	2	2	0	5
	SEGOVIA	0	0	0	0	0	3	0	3
	SORIA	0	0	0	0	0	0	0	0
	VALLADOLID	0	0	0	0	2	0	0	2
	ZAMORA	0	0	0	1	3	0	0	4
TOTAL CASTILLA Y LEÓN		0	0	0	2	20	14	0	36

NÚMERO DE DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO, CC.AA, Y PROVINCIA

AÑO 2024

CC.AA.	PROVINCIA	AERONAVES	EMBARCACIONES	INMUEBLES	JOYAS	OBJETOS	VEHÍCULOS	OTRO	TOTAL
CATALUÑA	BARCELONA	0	0	0	1	17	9	0	27
	GIRONA	0	0	0	1	12	4	0	17
	LLEIDA	0	0	0	1	2	1	0	4
	TARRAGONA	0	0	0	0	3	1	0	4
TOTAL CATALUÑA		0	0	0	3	34	15	0	52
COMUNITAT VALENCIANA	ALICANTE/ALACANT	0	0	0	3	32	10	0	45
	CASTELLÓN/CASTELLÓ	0	0	2	0	2	14	0	18
	VALENCIA/VALENCIA	0	0	6	4	43	28	0	81
TOTAL COMUNITAT VALENCIANA		0	0	8	7	77	52	0	144
EXTREMADURA	BADAJOS	0	0	0	1	10	12	0	23
	CÁCERES	0	0	18	0	11	19	0	48
TOTAL EXTREMADURA		0	0	18	1	21	31	0	71
GALICIA	CORUÑA, A	0	0	0	1	30	6	0	37
	LUGO	0	0	0	1	8	2	0	11
	OURENSE	0	0	0	0	7	1	0	8
	PONTEVEDRA	0	0	0	2	32	7	0	41
TOTAL GALICIA		0	0	0	4	77	16	0	97
MADRID, COMUNIDAD DE	MADRID	0	5	7	5	92	181	0	290
TOTAL MADRID, COMUNIDAD DE		0	5	7	5	92	181	0	290
MURCIA, REGIÓN DE	MURCIA	0	3	1	6	48	43	0	101
TOTAL MURCIA, REGIÓN DE		0	3	1	6	48	43	0	101
NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE	NAVARRA	0	0	0	0	2	0	0	2
TOTAL NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE		0	0	0	0	2	0	0	2
PAÍS VASCO	ARABA/ÁLAVA	0	0	0	0	6	0	0	6
	BIZKAIA	0	0	0	1	16	0	0	17
	GIPUZKOA	0	0	0	0	16	1	0	17
TOTAL PAÍS VASCO		0	0	0	1	38	1	0	40
RIOJA ,LA	RIOJA, LA	0	0	0	0	3	0	0	3
TOTAL RIOJA, LA		0	0	0	0	3	0	0	3
CEUTA	CEUTA	0	4	0	0	0	22	0	26
TOTAL CEUTA		0	4	0	0	0	22	0	26
MELILLA	MELILLA	0	2	0	0	5	15	0	22
TOTAL MELILLA		0	2	0	0	5	15	0	22
TOTAL GENERAL		5	75	58	47	665	656	2	1.508

ANEXO III
PROGRAMAS DE LAS CC. AA.
FINANCIADOS CON CARGO AL
FONDO

**PROGRAMAS DE LAS CCAA FINANCIADOS CON CARGO AL FONDO
RESUMEN DE SUBVENCIONES A CCAA EN 2024 CON CARGO AL FONDO DE BIENES
DECOMISADOS**

COMUNIDAD / CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE 2024 (€)
Comunidad Autónoma de ANDALUCIA	1.122.375,00 €
Comunidad Autónoma de ARAGON	70.725,00 €
Comunidad Autónoma del Principado de ASTURIAS	214.635,00 €
Comunidad Autónoma de las Illes Balears	207.870,00 €
Comunidad Autónoma de CANARIAS	158.055,00 €
Comunidad Autónoma de CANTABRIA	188.190,00 €
Comunidad Autónoma de CASTILLA - LA MANCHA	412.050,00 €
Comunidad Autónoma de CASTILLA Y LEÓN	583.020,00 €
Comunidad Autónoma de CATALUÑA	875.760,00 €
Ciudad Autónoma de CEUTA	84.255,00 €
Comunidad Autónoma de EXTREMADURA	212.790,00 €
Comunidad Autónoma de GALICIA	352.395,00 €
Comunidad de MADRID	701.100,00 €
Ciudad Autónoma de MELILLA	63.345,00 €
Comunidad Autónoma de la Región de MURCIA	228.165,00 €
Comunidad Foral de NAVARRA	84.255,00 €
Comunidad Autónoma del PAIS VASCO	261.375,00 €
Comunidad Autónoma de LA RIOJA	31.365,00 €
Comunitat VALENCIANA	298.275,00 €
TOTAL	6.150.000,00 €

CC.AA.	PROGRAMAS	IMPORTE 2024 (€)
ANDALUCIA	Mantenimiento de centros de encuentro y acogida para consumidores activos en riesgo de exclusión en clave de género	500.000,00 €
	Servicio de Atención jurídica integral a personas en tratamiento de adicciones	77.375,00 €
	Reducción de Riesgos y Monitorización de Drogas IX	45.000,00 €
	Programa de prevención comunitaria "CIUDADES ANTE LAS DROGAS"	500.000,00 €
TOTAL		1.122.375,00 €
ÁRAGÓN	Incorporación de programas de prevención de calidad en la Comunidad Autónoma de Aragón	70.725,00 €
TOTAL		70.725,00 €
ASTURIAS	Programa de prevención de la adicción al juego en el ámbito escolar	15.000,00 €
	Programa de atención a personas drogodependientes en juzgados de lo penal del Principado de Asturias	59.635,00 €
	Programa de refuerzo terapéutico para personas con patología dual y mujeres con adicciones	45.000,00 €
	Programa de Pisos de Incorporación Social	95.000,00 €
TOTAL		214.635,00 €
BALEARES	Programa de atención a las adicciones en sus diferentes ámbitos de actuación.	207.870,00 €
TOTAL		207.870,00 €
CANARIAS	Programa de prevención de adicciones en la Comunidad Canaria 2024	158.055,00 €
TOTAL		158.055,00 €

CC.AA.	PROGRAMAS	IMPORTE 2024 (€)
CANTABRIA	Intervención en adicciones en Instituciones Penitenciarias	85.540,00 €
	Programa GAMER. Prevención de adicción a videojuegos	51.325,00 €
	Ludens: cuando jugar es un problema	51.325,00 €
TOTAL		188.190,00 €
CASTILLA LA MANCHA	Programa de intervención con personas con drogodependencia en los centros penitenciarios de Castilla-La Mancha	184.710,00 €
	Programa de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas.	227.340,00 €
TOTAL		412.050,00 €
CASTILLA Y LEÓN	Programa de integración social y laboral de drogodependientes.	315.065,00 €
	Prevención familiar del consumo de alcohol y de otras drogas e intervenciones preventivas con menores en riesgo	267.955,00 €
TOTAL		583.020,00 €
CATALUÑA	Programa de intercambio de jeringuillas. Programa de prevención de enfermedades infectocontagiosas entre personas consumidoras de drogas	404.650,00 €
	Intervenciones preventivas para reducir el impacto de los consumos de drogas y adicciones comportamentales	471.110,00 €
TOTAL		875.760,00 €

CC.AA.	PROGRAMAS	IMPORTE 2024 (€)
CEUTA	Programa de Inserción Socio-Laboral	36.765,00 €
	RULE: Dispositivo móvil para la promoción de la Salud dirigida a población juvenil en espacios recreativos en horario nocturno	28.085,00 €
	“SKAPA DE ADICCIONES”. Prevención de adicciones en enseñanza secundaria	19.405,00 €
TOTAL		84.255,00 €
EXTREMADURA	Prevención de conductas adictivas en menores y jóvenes	212.790,00 €
TOTAL		212.790,00 €
GALICIA	Programa de prevención del consumo de sustancias adictivas en contextos de ocio nocturno y de botellón	17.415,00 €
	Programa de prevención indicada dirigida a la reducción de riesgos y disminución de daños en drogodependientes en situación de emergencia social (SISIFO)	40.600,00 €
	Programa de seguimiento y atención de personas en tratamiento una vez excarceladas en el ámbito de la incorporación social de trastornos adictivos (Programa ITINERE)	59.380,00 €
	Programa de atención jurídico social en trastornos adictivos con problemática legal asociada (PAJS)	129.940,00 €
	Programa de incorporación sociolaboral en el paciente con trastornos adictivos.	67.400,00 €
	Análisis de aguas residuales y residuos en jeringuillas como indicador de uso de sustancias	37.660,00 €
TOTAL		352.395,00 €

CC.AA.	PROGRAMAS	IMPORTE 2024 (€)
MADRID	Servicio móvil de atención sanitaria a drogodependientes y derivación a tratamiento	701.100,00 €
TOTAL		701.100,00 €
MELILLA	Programa de Inserción Socio Educativo Laboral (PISEL)	63.345,00 €
TOTAL		63.345,00 €
MURCIA	Modelo Argos-Región de Murcia. Programa de innovación en adicciones	141.455,00 €
	Programa Matrix-SROI: Retorno social de la inversión para la evaluación de la asistencia en adicciones	21.215,00 €
	Portal de Buenas Prácticas en reducción de la demanda de drogas y otras adicciones (PBBPP)	65.495,00 €
TOTAL		228.165,00 €
NAVARRA	Acciones socio-educativas para impulsar el cambio de los modelos sociales de consumo de drogas y sobre conductas que puedan generar adicción	84.255,00 €
TOTAL		84.255,00 €

CC.AA.	PROGRAMAS	IMPORTE 2024 (€)
PAÍS VASCO	Recurso Diurno de baja exigencia de atención y emergencia socio sanitaria para personas drogodependientes en exclusión social	35.240,00 €
	Centro de emergencia y acogida nocturna Hontza.	67.765,00 €
	Programa de prevención selectiva en centros educativos de la C. A. del País Vasco en relación al consumo de alcohol.	50.830,00 €
	Programa de prevención y reducción de riesgos asociados al consumo de alcohol en espacios de ocio en la CAPV	30.515,00 €
	Centro socio sanitario de atención a las adicciones "Anden 1"	77.025,00 €
TOTAL		261.375,00 €
LA RIOJA	Programa de vigilancia de biomarcadores de drogas de abuso en aguas residuales en el Comunidad Autónoma de La Rioja	8.685,00 €
	Programa de información y sensibilización acerca de las adicciones	22.680,00 €
TOTAL		31.365,00 €
VALENCIA	CIBES (Centros de Intervención de Baja Exigencia)	298.275,00 €
TOTAL		298.275,00 €
TOTAL		6.150.000,00 €

ANEXO IV
AYUDAS ECONÓMICAS
A CORPORACIONES LOCALES

AYUDAS ECONÓMICAS A CORPORACIONES LOCALES 2024

ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE 2024 (€)
Agencia de Salud Pública del Ayuntamiento de Barcelona	De Marcha Sin Tropiezos	152.081,00 €
Ayuntamiento de A Coruña	Coruña Saludable: Jóvenes y Ocio	59.145,00 €
Ayuntamiento de Albacete	OCIO Y TIEMPO LIBRE SALUDABLE	125.040,00 €
Ayuntamiento de Alcalá de Henares	Redes para el Tiempo Libre: Otra Forma de Moverte	19.764,00 €
Ayuntamiento de Alcorcón	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES: Educación, ocio y salud	16.131,00 €
Ayuntamiento de Algeciras	ALGECIRAS, OCIO Y TIEMPO LIBRE INTELIGENTE	23.678,00 €
Ayuntamiento de Ávila	KEDADA 3.0	198.996,00 €
Ayuntamiento de Badajoz	VIVE LA NOCHE EN BADAJOZ 2025	159.508,00 €
Ayuntamiento de Barakaldo	ESPACIOS COMUNES PARA LA PREVENCIÓN Y EL OCIO EDUCATIVO DE BARAKALDO	40.235,00 €
Ayuntamiento de Bilbao	Bilbao Trebatuz 2024-2025	203.336,00 €
Ayuntamiento de Cartagena	¿QUEDAMOS? PROYECTO DE OCIO ALTERNATIVO SALUDABLE	36.418,00 €
Ayuntamiento de Córdoba	¿PROYECTO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN CON INFANCIA Y ADOLESCENCIA¿	196.048,00 €
Ayuntamiento de Elche	Desafía-T: Jóvenes Invencibles	102.386,00 €
Ayuntamiento de Getafe	Programa Objetivo 0,0/ diversión sin alcohol	207.364,00 €
Ayuntamiento de Gijón	Programa de ocio alternativo nocturno Abierto hasta el Amanecer	18.062,00 €
Ayuntamiento de Granada	PROGRAMA MUNICIPAL REBELATE VIVE SIN DROGAS	35.293,00 €
Ayuntamiento de Huesca	RED DE OCIO JOVEN	81.247,00 €
Ayuntamiento de León	es.pabila programa de ocio alternativo	78.366,00 €
Ayuntamiento de Lleida	LICERE. Programa de ocio juvenil alternativo	171.601,00 €
Ayuntamiento de Lugo	+XTÍ 2024-25	158.116,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE 2024 (€)
Ayuntamiento de Málaga	ALTERNA EN TU OCIO	124.289,00 €
Ayuntamiento de Mataró	Solicitud de subvención de corporaciones locales en 2024 para el desarrollo de programas de prevención de las adicciones	160.165,00 €
Ayuntamiento de Mérida	Programa Menores Saludables	23.444,00 €
Ayuntamiento de Móstoles	PROGRAMA CON ADOLESCENTES 2024-2025	48.481,00 €
Ayuntamiento de Murcia	Prevención de adicciones desde el deporte	33.016,00 €
Ayuntamiento de Oviedo	OCIO JUVENIL DE OVIEDO	52.686,00 €
Ayuntamiento de Pamplona	PROGRAMA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS	91.652,00 €
Ayuntamiento de Reus	PLANET REUS 2024-2025	89.222,00 €
Ayuntamiento de Salamanca	PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO AL CONSUMO DE SUSTANCIAS CON POTENCIAL ADICTIVO	37.361,00 €
Ayuntamiento de Santander	La Noche es Joven programa ocio nocturno + Espacio Joven y Verano Teenager	102.923,00 €
Ayuntamiento de Soria	OCIO INTELIGENTE	41.659,00 €
Ayuntamiento de Tarragona	Connecta 3-Programa para la prevención, sensibilización y promoción de la salud en contextos de educación, cultura y comunidad	91.883,00 €
Ayuntamiento de Terrassa	Oh si! Ocio alternativo al consumo de drogas 2024-2025	128.838,00 €
Ayuntamiento de Teruel	JU VEN TÚ D OCIO NOCTURNO	35.800,00 €
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	SUBE-T	111.629,00 €
Ayuntamiento de Valencia	VIU L¿ESTIU 2025	12.596,00 €
Ayuntamiento de Valladolid	Ocio alternativo VALLANOCHE	69.573,00 €
Ayuntamiento de Vigo	Programa de prevención de consumos adictivos en menores y jóvenes del Ayuntamiento de Vigo	203.970,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE 2024 (€)
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Cultura y Ocio creativo, saludable y participativo de las personas jóvenes de Vitoria-Gasteiz	99.074,00 €
Ayuntamiento de Zamora	Programa "La Comunidad del Sereno 2024-2025	27.633,00 €
Ayuntamiento de Zaragoza - Servicio de Juventud	Ocio Alternativo Joven	205.624,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	PROGRAMA EMPU-G Barrios EL PILAR y LA GRANJA CIUDAD REAL	38.361,00 €
MADRID SALUD-O.A. del Ayuntamiento de Madrid	Progr. de apoyo a la prevención de adicciones en adolescentes y jóvenes de la ciudad de Madrid	287.306,00 €
TOTAL		4.200.000,00 €

ANEXO V
ACUERDO DEL CONSEJO DE
MINISTROS POR EL QUE SE
APRUEBAN LOS CRITERIOS DE
DISTRIBUCIÓN PARA EL AÑO
2024



**MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

**DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA Y
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS**

CERTIFICO:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día siete de noviembre de dos mil veintitrés se ha aprobado el Acuerdo por el que se aprueban los criterios de distribución, para el año 2024, del Fondo procedente de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica.



CSV : GEN-21d4-bf49-8abf-1829-cb5a-dc06-5719-76f1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 07/11/2023 18:13 | Certifica | Sello de Tiempo: 07/11/2023 18:13



MINISTERIO DE SANIDAD
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 MINISTERIO DE HACIENDA Y
 FUNCIÓN PÚBLICA
 MINISTERIO DEL INTERIOR

REF:
REF.C.M.:

Acuerdo por el que se aprueban los criterios de distribución para el año 2024, del Fondo procedente de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

El Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados (en adelante, el Fondo), regulado por la Ley 17/2003, de 29 de mayo, se nutre, por un lado, del producto de aquellos bienes, efectos e instrumentos que han sido objeto de comiso en aplicación del artículo 374 del Código Penal y 5 de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión de Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio, cuando, en este último caso, dichos bienes, efectos e instrumentos se hayan utilizado o provengan de la ejecución de un delito de contrabando de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores o de sustancias catalogadas como precursores, así como de los decomisados como consecuencia accesoria del delito tipificado en el artículo 301.1, párrafo 2º del Código Penal, que por sentencia firme se adjudiquen definitivamente al Estado y, además, del producto de las sanciones económicas y del comiso previstos en la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas o en cualesquiera otras disposiciones normativas relacionadas con la represión del narcotráfico.

Entre las previsiones de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, se encuentra la regulación normativa de los fines a los que se destinará el Fondo (artículo 2), la de los destinatarios y beneficiarios de los recursos del mismo (artículo 3) y la de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones (artículo 6).

A su vez, el artículo 6.2.e) de la citada norma dispone que la distribución entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 3 de los caudales liquidados del Fondo se realizará de acuerdo con los criterios que, anualmente, acuerde el Consejo de Ministros, a iniciativa de la Mesa y a propuesta conjunta de las personas titulares de los Ministerios del Interior, de Justicia y de Hacienda. A éstas habría que añadir la persona titular del Ministerio de Sanidad, puesto que, de acuerdo con el Real Decreto 852/2021, de 5 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, quedan adscritas al Ministerio de Sanidad la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

En consecuencia, en su reunión del 6 de octubre de 2023, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acordó proponer a las personas titulares de los Ministerios de Sanidad, del Interior, de Justicia y de Hacienda y Función Pública, para su posterior elevación al Consejo de Ministros, los criterios que debieran servir de base para la distribución del Fondo durante el año 2024.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Sanidad, de la Ministra de Justicia, de la Ministra de Hacienda y Función Pública y del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 7 de noviembre de 2023,

Código seguro de verificación : GEN-21d4-bf49-8abf-1829-cb5a-dc06-5719-76f1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV>

CSV : GEN-21d4-bf49-8abf-1829-cb5a-dc06-5719-76f1
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 07/11/2023 18:13 | Certifica | Sello de Tiempo: 07/11/2023 18:13





ACUERDA

Aprobar, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 6.2.e) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, los siguientes criterios de distribución del Fondo previsto en dicha ley, para el año 2024:

1.- Los gastos originados por la propia administración y gestión del Fondo serán financiados, a propuesta de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con ingresos procedentes del Fondo.

2.- Deducidos los gastos contemplados en el apartado 1, el producto de los bienes, efectos e instrumentos no adscritos según lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, se destinarán a:

2.1.- Programas y actuaciones acometidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o cualquier otro beneficiario del Fondo, en materia de lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas relacionadas con las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, y dirigidas a captar y desarrollar información operativa y estratégica y a mejorar los sistemas de transmisiones y comunicaciones, desarrollar y actualizar los sistemas informáticos, incrementar los medios materiales necesarios para la detección e investigación analítica de drogas y su almacenamiento y destrucción, y promover la formación de recursos humanos.

2.2.- Programas de prevención de toxicomanías y otras adicciones, asistencia a drogodependientes y personas con problemas de adicción e inserción social y laboral de los mismos consistentes en:

- a) Programas de sensibilización y prevención del consumo de drogas en el ámbito comunitario y de los nuevos patrones de consumo y adicciones, así como de las enfermedades transmisibles asociadas al consumo de drogas, especialmente por vía parenteral, de la comorbilidad psiquiátrica asociada a las adicciones, y de los problemas generados por las nuevas sustancias y los nuevos patrones de consumo y adicciones.
- b) Proyectos de intervención, tanto en el ámbito asistencial como de la inserción social y laboral, con los siguientes colectivos: menores afectados o en situación de riesgo; personas que sufren adicciones, con problemas judiciales, de salud mental o internados en instituciones penitenciarias y poblaciones de riesgo o en situación de vulnerabilidad social.
- c) Programas de formación y reciclaje de profesionales, voluntarios y mediadores sociales en prevención de toxicomanías y otras adicciones, asistencia y reducción de daños en drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos.
- d) Proyectos de investigación en materia de drogodependencias y otras adicciones.
- e) Proyectos y programas sobre drogodependencias y otras adicciones que incluyan la perspectiva de género.

2

Código seguro de Verificación : GEN-21d4-bf49-8abf-1829-cb5a-dc06-5719-76f1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-21d4-bf49-8abf-1829-cb5a-dc06-5719-76f1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 07/11/2023 18:13 | Certifica | Sello de Tiempo: 07/11/2023 18:13





Código seguro de Verificación : GEN-21d4-bf49-8abf-1829-cb5a-dc06-5719-76f1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV>

2.3.- Programas y actuaciones en el ámbito internacional, destinados ya sea a la cooperación internacional para la lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales, a la prevención de toxicomanías, asistencia y reinserción social y laboral de usuarios de drogas, a la mejora y facilitación del intercambio de información, experiencia y buenas prácticas entre países y con las diferentes instituciones y organismos internacionales con competencias en toxicomanías y otras adicciones, así como al impulso de las actividades de formación de los diversos interlocutores implicados en esta área.

3.- Se faculta a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones para la financiación, con cargo al Fondo, de programas o actividades concretas no contempladas en los apartados anteriores que, por su especial interés o interdisciplinariedad, o bien por determinarse necesarias para la correcta ejecución de los programas y actuaciones incluidos en los apartados mencionados anteriormente, resulten de inaplazable ejecución en el ejercicio 2024.

En particular, se prestará especial atención a aquellos programas y actuaciones que vayan a ejecutarse en cumplimiento de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 y de los Planes de Acción vigentes que la desarrollen, siempre y cuando estén encuadrados en los fines establecidos en el artículo 2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

EL MINISTRO DE SANIDAD

LA MINISTRA DE JUSTICIA

Jose Manuel Miñones Conde

María Pilar Llop Cuenca

LA MINISTRA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

EL MINISTRO DEL INTERIOR

María Jesús Montero Cuadrado

Fernando Grande-Marlaska Gómez

3



CSV : GEN-21d4-bf49-8abf-1829-cb5a-dc06-5719-76f1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 07/11/2023 18:13 | Certifica | Sello de Tiempo: 07/11/2023 18:13